



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 220 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.- <i>Información pública de solicitud de concesión de aguas públicas, expte. A-393/2013-TYP</i>	2	ARMILLA.- <i>Aprobación y modificación provisional de ordenanzas</i>	15
DIPUTACION DE GRANADA. Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.- <i>Rectificación de error material en el art. 13 del Reglamento de Acción Social</i>	2	BENALUA.- <i>Aprobación inicial de transferencia de crédito nº 3/2015TC, distintas áreas de gastos</i>	15
Obras Públicas y Vivienda.- <i>Financiación del proyecto "Actuación conjunta de dotación y modernización de espacios productivos. Provincia de Granada"</i>	3	<i>Aprobación inicial de catalogación individualizada en el inmueble sito en calle Pablo Picasso nº 15</i>	15
		<i>Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles</i>	16
		CAJAR.- <i>Aprobación definitiva de la modificación nº 2 del presupuesto 2015</i>	16
		CENES DE LA VEGA.- <i>Aprobación inicial del expte. 16/15 de créditos extraordinarios y suplemento de crédito</i>	16
		DURCAL.- <i>Padrones</i>	17
		<i>Constitución de la Junta de Gobierno Local</i>	17
		FERREIRA.- <i>Aprobación definitiva del expte. nº 1 de modificación de créditos, año 2015</i>	18
		FUENTE VAQUEROS.- <i>Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales 2016</i>	18
		IZNALLOZ.- <i>Aprobación del padrón de suministro de agua potable y saneamiento, tercer trimestre de 2015</i>	18
		MARACENA.- <i>Aprobación definitiva de estudio de detalle en calle Santa Rosa nº 1, bajo</i>	19
		MOLVIZAR.- <i>Aprobación inicial de reglamento</i>	19
		MOTRIL.- <i>Bases generales de selección de personal</i>	20
		<i>Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre modificación de bases generales de selección de personal</i>	23
		PAMPANEIRA.- <i>Convocatoria de Juez de Paz</i>	23
		PELIGROS.- <i>Nombramiento de aparejador</i>	24
		<i>Delegación de competencias en relación a polígonos industriales en Santiago González</i>	24
		<i>Modificación de crédito mediante suplemento de crédito, expte. 27/2015</i>	24
		<i>Modificación de crédito mediante suplemento de crédito, expediente 26/2015</i>	25
		E.L.A. DE PICENA.- <i>Cuenta general, ejercicio 2014</i>	25
		VALDERRUBIO.- <i>Aprobación definitiva de modificación de créditos 13/2015</i>	25
		<i>Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 16/2015</i>	26
		VILLAMENA.- <i>Delegación de competencias de Alcaldía</i>	26
		ZUJAR.- <i>Relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de E.D.A.R.U.</i>	27

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SALA DE LO SOCIAL DE GRANADA.-*Recurso de suplicación 1392/15*..... 4

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NUMERO ONCE DE GRANADA.- <i>Autos juicio verbal (250.2) 1020/14</i>	5
PRIMERA INSTANCIA NUMERO QUINCE DE GRANADA.- <i>Autos 1018/14</i>	5
PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIECIOCHO DE GRANADA.- <i>Autos juicio verbal (250.2) 718/14</i>	5
INSTRUCCION NUMERO OCHO DE GRANADA.- <i>Notificación a Víctor Manuel Aguado Ramírez</i>	6
INSTRUCCION NUMERO NUEVE DE GRANADA.- <i>Autos 5466/15</i>	6
SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA.- <i>Ejecución 56.1/14</i>	6
SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Autos 244/15</i>	7
SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos 162.1/15. Autos 639/13</i>	8
<i>Autos 1259/12</i>	9
<i>Autos 144.1/15</i>	10
<i>Autos 146.1/15</i>	11
<i>Autos 124.1/15</i>	11
<i>Autos 124/15</i>	12
SOCIAL NUMERO CUATRO DE JAEN.- <i>Autos 416/15</i>	14

AYUNTAMIENTOS

ALHAMA DE GRANADA.-*Modificación de la ordenanza fiscal de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos*
 14 |

ANUNCIOS NO OFICIALES

NOTARIA DE EMILIO MARIA GARCIA ALEMANY.-*Acta de presencia y notoriedad instado por Residencial Vegareal, S.L.*
 36 |

NUMERO 7.999

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTECONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARIA DE AGUAS*Información pública de solicitud de concesión de aguas públicas expte. A-393/2013-TYP***ANUNCIO**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº expediente: A-393/2013-TYP

Peticionario: Aguas Marquesado del Zenete, S.L.

Uso: Agropecuario-Regadíos de 132 ha de hortícolas

Volumen anual (m³/año): 600.000

Caudal concesional (l/s): 60

Captación:

- T.m.: Aldeire y La Calahorra. Provincia: Granada.
- Procedencia: Aguas de rechazo de la Central Termosolar Andasol.

- Cauce/sistema: Rambla de las Cuevas/Barranco Hondo/SE5 Hoya de Guadix

- 1ª X UTM: 494689; Y UTM: 4120960

- 2ª X UTM: 496219; Y UTM: 4120960

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de septiembre de 2015.-El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NUMERO 8.304

DIPUTACION DE GRANADA

DELEGACION DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMIA Y PATRIMONIO

*Rectificación de error material en el art. 13 del Reglamento de Acción Social***EDICTO**

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

14º EXPEDIENTE DE RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE ACCION SOCIAL.

Por el Vicepresidente Cuarto y Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Visto el artículo 13 del Reglamento de Acción Social para el personal funcionario y laboral de la Excm. Diputación Provincial de Granada según la redacción publicada en el BOP núm. 176, de 14/09/2010.

Visto el acuerdo plenario de fecha 17 de abril de 2015, por el que se aprobó inicialmente la modificación de varios artículos de reglamentos provinciales en materia de personal, entre ellos el artículo 13 del Reglamento de Acción Social para el personal funcionario y laboral de la Excm. Diputación Provincial de Granada (BOP núm. 104, de 3/06/2015).

Visto, el Informe de fecha 10 de abril de 2015, de la Intervención provincial.

Visto el informe de fecha 21 de agosto de 2015, del Jefe de Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.

Visto los acuerdos de la Mesa General de Negociación adoptados en sus sesión de 10 de abril de 2015.

Resultando que el texto elevado en su día para aprobación plenaria adolecía de errores materiales, fundamentalmente por omisión de parte del texto correspondiente, los cuales deben subsanarse de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con la resolución de la Presidencia de de 17 de julio de 2015, propongo, para su dictamen por la Comisión Informativa correspondiente y aprobación por el Pleno, conforme al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 33.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción de acuerdo de rectificación de error material padecido en el acuerdo plenario de fecha 17 de abril de 2015 con número ordinal cuarto, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Art. 13. Dedicación de actividad a la Diputación (25 ó 30 años de servicios prestados).

1. Por haber dedicado su actividad a la Diputación Provincial continua e ininterrumpidamente en el desempeño de puestos de trabajo durante un periodo de veinticinco o treinta años de servicio activo, el personal funcionario podrá percibir respectivamente, en los términos del Acuerdo para la Modernización y Mejora de la Gestión de Recursos Humanos en la Diputación de Granada, aprobado en sesión plenaria de 30 de noviembre de 2004, la cantidad de 1.053,79 euros ó 1.783,87 euros en concepto de productividad, siempre y cuando se den todos los supuestos de hecho citados; todo ello en base a las circunstancias objetivas apreciadas en el informe oportuno, en el interés mostrado en el desempeño de los puestos de trabajo correspondientes

en la Diputación Provincial, con dedicación de permanencia y rendimiento de la misma.

Apreciadas las circunstancias de antedichas, se incorporará al correspondiente abono en nómina.

Las cantidades indicadas se aumentan anualmente en el porcentaje que pueda resultar de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Se tomarán en consideración, como parte del desempeño de puesto de trabajo durante un periodo de veinticinco o treinta años de servicio activo los servicios prestados como personal funcionario de carrera o laboral fijo en la Administración Pública de origen antes de la integración, en primera o segunda instancia en la plantilla provincial, como consecuencia de permuta o redistribución competencial entre entes."

Debe decir:

"Artículo 13. Dedicación de actividad a la Diputación.

1. Por haber dedicado su actividad a la Diputación Provincial continua e ininterrumpidamente en el desempeño de puestos de trabajo durante un periodo de veinticinco o treinta años de servicio activo, el personal funcionario de carrera y laboral fijo podrá percibir respectivamente, en los términos del Acuerdo para la Modernización y Mejora de la Gestión de Recursos Humanos en la Diputación de Granada, aprobado en sesión plenaria de 30 de noviembre de 2004, la cantidad de 1.099,66 euros ó 1.861,51 euros en concepto de productividad para el año 2010, siempre y cuando se den todos los supuestos de hecho citados; todo ello en base a las circunstancias objetivas apreciadas en el informe oportuno, en el interés mostrado en el desempeño de los puestos de trabajo correspondientes en la Diputación Provincial, con dedicación de permanencia y rendimiento de la misma. Apreciadas las circunstancias antedichas, se incorporará al correspondiente abono en nómina.

Las cantidades indicadas se aumentan anualmente en el porcentaje que pueda resultar de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La percepción por el personal de Diputación de las cantidades en concepto de productividad establecidas en este artículo será incompatible con las cantidades que puedan percibirse a través del programa de productividad para la formación contemplado en el Acuerdo para la Modernización y Mejora de la Gestión de Recursos Humanos en la Diputación de Granada, debiendo optar el personal trabajador por estas cantidades o por el mencionada programa.

El personal funcionario de carrera o laboral fijo que a la finalización ordinaria de su relación estatutaria o laboral no hubiera podido completar, por razón de la fecha de su ingreso en la Diputación Provincial de Granada, los años necesarios para percibir las cantidades indicadas en el presente artículo, tendrá derecho al abono de la mencionada productividad en la forma y cuando concurren los requisitos siguientes:

- Las cantidades que corresponden al personal trabajador por haber dedicado su actividad a la Diputación de Granada continua e ininterrumpidamente en el desempeño de puestos de trabajo durante un periodo de veinticinco o treinta años de servicio activo, serán abonadas al personal trabajador de forma proporcional en función de los años completos vencidos a la fecha de solicitud.

- Que se produzca la incapacidad permanente o la jubilación forzosa a la edad que establezca la legislación vigente. Asimismo, tendrá derecho a solicitar la productividad proporcionalmente el personal trabajador que solicite la prolongación en el servicio activo siempre que quede acreditado que no reúne el periodo de carencia necesario para tener derecho a pensión de jubilación.

- Asimismo, la percepción por el personal de Diputación de las cantidades percibidas en concepto de productividad de forma proporcional será incompatible con las cantidades que puedan percibirse a través del mencionado programa de productividad para la formación, debiendo optar el personal trabajador por estas cantidades o por el programa de productividad para la formación contemplado en el Acuerdo para la Modernización y Mejora de la Gestión de Recursos Humanos en la Diputación de Granada.

2. Se tomarán en consideración, como parte del desempeño de puesto de trabajo durante un periodo de veinticinco o treinta años de servicio activo los servicios prestados como personal funcionario de carrera o laboral fijo en la Administración Pública de origen antes de la integración, en primera o segunda instancia en la plantilla provincial, como consecuencia de permuta o redistribución competencial entre entes."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 22 de octubre de 2015, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

NUMERO 8.338

DIPUTACION DE GRANADA

OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Financiación del proyecto "Actuación conjunta de dotación y modernización de espacios productivos. Provincia de Granada"

EDICTO

En base a la solicitud presentada al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de

un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y por resolución de 31 de marzo de 2015, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, se concede subvención a la Diputación de Granada para la realización del proyecto, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en ejecución del Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013.

Aceptado para su cofinanciación el proyecto para el que se solicitó la ayuda y con objeto de dar cumplimiento a los requisitos de información y publicidad establecidos en las bases reguladoras (Orden de 23 de diciembre de 2014), así como en el artículo 69 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006 y en los artículos 2 a 10 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con la intervención de los Fondos Estructurales, se hace público, para general conocimiento, que las obras que a continuación se relacionan son subvencionadas por la Junta de Andalucía.

Código Proyecto	Denominación de la Obra	Importe	
		Adjudicación (excluido IVA)	Publicación B.O.P. Licitación Adjudicación
2014/2/SUELO-1	ALHAMA DE GRANADA - 2014/2/SUELO-1-1; POL IND ALHAMA UA4 SUSTIT. LUMINARIAS E INSTAL. CONTENEDORES	86.984,54	(*) (*)
2014/2/SUELO-2	BENAMAUREL - 2014/2/SUELO-1-2; POLÍGONO INDUSTRIAL EL ALJIBE SUSTIT. LUMINARIAS Y ADECUACIÓN ZONA VERDE	78.088,46	(*) (*)
2014/2/SUELO-3	CUEVAS DEL CAMPO - 2014/2/SUELO-1-3; POLÍGONO IND. DE CUEVAS DEL CAMPO SUSTIT. LUMINARIAS, CARTEL Y BUZONES	32.032,18	(*) (*)
2014/2/SUELO-4	GUADIX - 2014/2/SUELO-1-4; POLÍGONO INDUSTRIAL PP6 ACTUACION EFICIENCIA ENERGÉTICA	119.737,31	(*) 29/10/2015
2014/2/SUELO-5	GUADIX - 2014/2/SUELO-1-5; POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA MARCOBA ACTUACION EFICIENCIA ENERGÉTICA	137.144,57	(*) 29/10/2015
2014/2/SUELO-7	HUÉSCAR - 2014/2/SUELO-1-7; POL IND LA ENCANTADA SUSTIT. LUMINARIAS INFRAEST. REDES MONOLITO SEÑALIZACION	152.332,66	(*) 29/10/2015
2014/2/SUELO-9	ALMUÑECAR - 2014/2/SUELO-1-9; POL IND DE TARAMAY DOTAC. INFRAESTR. LUMIN. ACCESOS Y CONTENEDORES	89.450,47	(*) (*)
2014/2/SUELO-11	LOJA - 2014/2/SUELO-1-11; POL IND EL MANZANIL I 2ª FASE REURBANIZACIÓN INFRAESTRUCT Y PAVIMENTACION	106.038,58	(*) 29/10/2015
2014/2/SUELO-12	CHURRIANA DE LA V. 2014/2/SUELO-1-12; POL COMERCIAL-ARTESANAL ISLETA ECOLÓGICA Y TRASLADO CENTRO TRANSF.	76.257,25	(*) (*)
2014/2/SUELO-13	CHURRIANA DE LA VEGA - 2014/2/SUELO-1-13; POLÍGONO INDUSTRIAL PLAN PARCIAL Nº 9 ISLETAS ECOLÓGICAS	62.117,93	(*) (*)
2014/2/SUELO-14	GÓJAR - 2014/2/SUELO-1-14; POLÍGONO IND. ARCO DE LAS CAÑADAS MEJORA DE DOTACIONES URBANÍSTICAS	118.519,69	(*) 29/10/2015
2014/2/SUELO-16	LA ZUBIA - 2014/2/SUELO-1-16; POLÍ IND EL LAUREL MODERNIZACION Y MEJORA ACCESIBILIDAD. SEÑALIZACION	80.288,80	(*) (*)
2014/2/SUELO-17	LAS GABIAS - 2014/2/SUELO-1-17; POLÍGONO IND. VIRGEN DE LAS NIEVES SUSTITUCION DE LUMINARIAS	46.666,22	(*) (*)
2014/2/SUELO-18	LAS GABIAS - 2014/2/SUELO-1-18; POLÍGONO IND. VIRGEN DE LAS NIEVES RECERCIDO DE MURO	52.275,38	(*) (*)
2014/2/SUELO-19	OGÍJARES - 2014/2/SUELO-1-19; POLÍGONO TECNOLÓGICO OGÍJARES ISLETAS ECOLÓGICAS	67.762,50	(*) (*)
2014/2/SUELO-20	OGÍJARES - 2014/2/SUELO-1-20; POLÍGONO TECNOLÓGICO OGÍJARES SUSTITUCION DE LUMINARIAS	65.448,10	(*) (*)
2014/2/SUELO-21	DÚRCAL - 2014/2/SUELO-1-21; P. I. EL ROMERAL Y LI (MARCHENA) MEJ ACCESIB. RED PLUVIALES. ALUMB. CONTENED.	128.880,00	(*) 29/10/2015
2014/2/SUELO-22	ALBOLOTE - 2014/2/SUELO-1-22; POLIGONO INDUSTRIAL DE JUNCARIL SUSTITUCION DE LUMINARIAS	130.000,00	(*) 29/10/2015
2014/2/SUELO-23	PELIGROS - 2014/2/SUELO-1-23; POLÍGONO INDUSTRIAL DE ASEGRA SUSTITUCION DE LUMINARIAS	102.251,16	(*) 29/10/2015
2014/2/SUELO-24	PINOS PUENTE - 2014/2/SUELO-1-24; POL IND LA MOLAINA INST CUADRO ELÉCT Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS	85.035,51	(*) (*)
2014/2/SUELO-25	VALDERRUBIO - 2014/2/SUELO-1-25; POLÍGONO INDUSTRIAL "EL ARCO" INSTALACIÓN DE PUNTO LIMPIO Y CONTENEDORES	154.600,00	(*) 29/10/2015

(*) Procedimiento Negociado Sin Publicidad. No procede anuncio.

Granada, 3 de noviembre de 2015.-El Diputado Delegado de Obras Publicas y Vivienda, fdo.: José María Villegas Jiménez.

NUMERO 8.270

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SALA DE LO SOCIAL DE GRANADA

Recurso suplicación núm. 1392/2015

EDICTO

Dª Laura Tapia Ceballos, Letrado de la Administración de Justicia, Sala de lo Social con sede en Granada,

CERTIFICO: en el recurso de suplicación 1392/2015 se ha dictado sentencia de fecha 2-12-2014 por los Sres. Magistrados D. José María Capilla Ruiz-Coello, D. Fernando Oliet Palá y Dª Rafaela Horcas Ballesteros, cuyo encabezamiento es del siguiente tenor literal: "La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, compuesta por los Ilmos. Sres. Magistrados que al margen se indican, ha pronunciado en el nombre del Rey la siguiente sentencia en el recurso de suplicación núm. 1392/15, interpuesto por D. Antonio Manuel Sánchez Moreno, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Motril (Granada), en fecha 2 de diciembre de

2014, en autos número 228/13. Ha sido ponente la Ilma. Sra. Magistrado Dª Rafaela Horcas Ballesteros". Y el fallo es del tenor literal siguiente: "Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por D. Antonio Manuel Sánchez Moreno, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Motril (Granada), en fecha 2 de diciembre de 2014, en autos núm. 228/13, seguidos a su instancia, sobre invalidez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social; la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Maz; Promociones Abiamir, S.L., y Arabako Lanketas, S.L.U., debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida."

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que previene el artículo 218 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación.

Y para que así conste y sirva de notificación, en legal forma, de la sentencia recaída en el mentado rollo a Promociones Abiamir, S.L., en ignorado paradero, extendiendo el presente en Granada, 29 de octubre de 2015.- (Firma ilegible).

NUMERO 8.258

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO ONCE DE GRANADA*Juicio verbal (250.2) 1020/2014***EDICTO**

En el presente procedimiento juicio verbal (250.2) 1020/2014 seguido a instancia de D. Gregorio Cuenca Mesa, frente a D^a Francisca Muñoz Rodríguez y D. Valentín Rico Moreno, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Granada, a nueve de abril de dos mil quince.

D^a Cristina Martín Donaire, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once de Granada, ha dictado la siguiente,

SENTENCIA Nº 46/15

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal, seguidos bajo el núm. 1020/14, a instancia de D. Gregorio Cuenca Mesa, defendido por el Letrado D. José Antonio Montalvo Rodríguez; contra D. Valentín Rico Moreno y D^a Francisca Muñoz Rodríguez, declarados en rebeldía.

FALLO: Estimando la demanda deducida en nombre y representación de D. José Antonio Montalvo Rodríguez, contra D^a Francisca Muñoz Rodríguez y contra D. Valentín Rico Moreno, debo condenar y condeno solidariamente a los codemandados abonar al actor la suma de 1.639,99 euros en concepto de principal, más intereses legales y costas reseñados.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme.

Así, por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados D^a Francisca Muñoz Rodríguez y D. Valentín Rico Moreno, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

Granada, 9 de abril de 2015.-El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 8.066

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO QUINCE DE GRANADA*Procedimiento ordinario nº 1018/2014***EDICTO**

SENTENCIA Nº 123/15

Vistos por D. Javier Ruiz Casas, Magistrado-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía, provincia de Granada, adscrito al Juzgado de Primera Instancia número Quince, los autos de Juicio Ordinario, registrados con el nº 1018/14; siendo partes, como demandante, Transolver Finance Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Ru-

bio Pavés y asistido por la Letrada Sra. Pérez Fernández; y como demandados, Tarimas Granada, S.L., en situación procesal de rebeldía; D. José Mario Alabarce Rodríguez, en situación procesal de rebeldía; y D^a María José Serrano Serrano, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Labella Medina y asistida por el Letrado Sr. Tirado Rodríguez.

Notifíquese a las partes en legal forma, advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada. Para la admisión a trámite del recurso será necesaria la constitución en la cuenta de consignaciones de este Juzgado del depósito para recurrir previsto en la DA 15^a LOPJ.

En Granada, a veintidós de julio de dos mil quince.

NUMERO 8.173

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIECIOCHO DE GRANADA*Procedimiento juicio verbal (250.2) 718/2014***EDICTO**

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 718/2014 seguido a instancia de Rendisa, S.L., frente a Olivalia Trade Internacional, S.L., y Julián Riego Suárez (fiador solidario) se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 108/2015

En Granada a 8 de julio de 2015.

D^a Adela Frías Román, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Granada, ha visto los presentes autos de juicio verbal núm. 718/14 seguidos a instancia de Rendisa, S.L., representada por la procuradora D^a Yolanda Legaza Moreno, y defendida por la letrada D^a Montserrat Linares Lara, contra Olivalia Trade Internacional, S.L., y D. Julián Riego Suárez, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Estimando la demanda deducida por D^a Yolanda Legaza Moreno, en nombre de Rendisa, S.L., contra Olivalia Trade Internacional, S.L., y D. Julián Riego Suárez en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada abonar a la entidad actora la suma principal de 11,458,82 euros, más los intereses legales reseñados.

Se condena a la parte demandada al abono de las costas del presente juicio.

Y encontrándose dicho demandado Olivalia Trade Internacional, S.L., y Julián Riego Suárez (fiador solidario), en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Granada, 29 de octubre de 2015.-El/La Letrado/a de Administración de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 8.237

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO OCHO DE GRANADA*Notificación a Víctor Manuel Aguado Ramírez***EDICTO**

José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de Granada, doy fe que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Víctor Manuel Aguado Ramírez como autor responsable de una falta de Hurto en grado de tentativa, a la pena de 30 días de multa, con una cuota diaria de 5 euros (en total 150 euros), con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y al abono de las costas, y con entrega definitiva de los efectos intentados sustraer al establecimiento de procedencia.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde notificación del presente documento en la forma determinada en los artículos 790 y 792 de la L.E.Crim.

Y para que conste y sirva de notificación a Víctor Manuel Aguado Ramírez, expido la presente en Granada, 29 de octubre de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 8.331

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO NUEVE DE GRANADA*Autos número 5466/2015***EDICTO**

D. Roberto Daza Velázquez de Castro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Nueve de Granada,

HACE SABER: Que en las d. previas núm. 5466/15 seguidas contra Cristina Cobos Bermúdez y José Manuel Mato Sánchez por presunto delito de robo se ha dictado la providencia del siguiente tenor literal: "Providencia de la Magistrado-Juez D^a María Angeles Jiménez Muñoz, por sustitución.

En Granada, a tres de noviembre de dos mil quince.-Dada cuenta; y vistas las actuaciones hágase ofrecimiento de acciones a la perjudicada Noemi Zambrano Ruiz en calidad de propietaria del ciclomotor Daelim C-6677-BSM, de los arts. 771, 776, 109 y 110 y concordantes de la L.E.Crim. en los siguientes términos:

- Artículo 109 L.E.CRIM.: "...derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible."

- Artículo 110 L.E.CRIM.: "Los perjudicados por un delito o falta que no hubieren renunciado a su derecho podrán mostrarse parte en la causa si lo hicieran antes del trámite de calificación del delito, y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según les convinieren, sin que por ello se retroceda en el curso de las actuaciones.

Aún cuando los perjudicados no se muestren parte en la causa, no por esto se entiende que renuncian al derecho de restitución reparación o indemnización que a su favor puede acordarse en sentencia firme, siendo menester que la renuncia de este derecho se haga en su caso de una manera expresa y terminante.

Lo manda y firma S.S^a, doy fe."

Y para que sirva de notificación a la perjudicada D^a Noemi Zambrano Ruiz, con NIE X-6912672-E, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 3 de noviembre de 2015.-El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 8.229

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA*Ejecución 56.1/14. Notificación a ejecutada de Auto y Decreto de 21-3-14 y Decreto de 22-7-14***EDICTO**

D^a María del Carmen García-Tello Tello, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 56.1/2014, a instancias de José Carlos Ocón González contra José Jiménez Blanco, S.L., habiéndose dictado Auto y Decreto de 21-3-14 y Decreto de 22-7-14, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO DE 21-3-14:

S.S^a. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución en las presentes actuaciones a favor de José Carlos Ocón González, contra José Jiménez Blanco, S.L., por la cantidad de 4.827,95 euros (principal + 10%) en concepto de principal, más la de 772 euros calculada para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe oposición en los términos establecidos en el artículo 239.4 de la LRJS.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el Iltmo. Sr. D. Jesús Ignacio Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe. El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a.

DECRETO DE 21-3-14:

ACUERDO: En orden a dar efectividad a medidas concretas, acuerdo:

- Requerir a la parte ejecutada, José Jiménez Blanco, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

- Recabar información de la Dirección General de Tráfico y del Servicio de Índices en Madrid, a través del punto informático neutro judicial, de que dispone este Juzgado, sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la parte ejecutada.

- Recabar vía informática de la Oficina de Consulta Registral, Terminal de la Agencia Tributaria, información sobre los bienes, que consten en sus archivos, como propiedad de la parte ejecutada.

Decretar el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar la Delegación de Hacienda a la parte demandada, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto se remitirá la oportuna comunicación a través de la aplicación informática del punto neutro judicial, de que dispone este Juzgado; en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Decretar el embargo de las cantidades reclamadas, en autos, obrantes en las entidades financieras adheridas al sistema de embargos de cuentas concertado con el Consejo General del Poder Judicial y al que tiene acceso este Juzgado.

Se acuerda el embargo de los frutos y rentas que, como producto de su actividad empresarial, obtenga la parte demandada, debiendo dar conocimiento a este Juzgado con periodicidad quincenal de las cantidades fruto de las mismas. Debiendo presentar en este Juzgado en plazo de diez días para estudio de la actividad generada, los siguientes libros:

Libro Diario, Libro mayor, Libros de Registro de IVA (Soportado y Repercutido), Libros Contables.

Extráigase, de la base de datos de la Seguridad Social a la que tiene acceso este Juzgado, vida laboral de la empresa demandada.

- Notificar la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin

cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. La Secretaria.

DECRETO DE 22-7-14:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada, José Jiménez Blanco, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.827,95 euros de principal, más 772 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, remítase, una vez firme la presente, despacho para la publicación de la declaración de insolvencia en el Registro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase a las partes que, en su caso, de conformidad con la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, al momento de interponer el recurso, deberán presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en concepto de depósito, en la cuenta corriente de Consignaciones Judiciales abierta a tal efecto en el Banco de Santander, debiendo especificar, en el impreso, que el número de procedimiento abierto al efecto es: 1732-0000-64-0056-14. Así lo acuerdo y firmo; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a José Jiménez Blanco, S.L. y FOGASA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 27 de octubre de 2015.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 8.306

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Social ordinario 244/2015
Negociado: MR

N.I.G.: 1808744S20150001843

De: D. Modesto Reche Milán

Contra: Gestión y Explotación de Restaurantes, S.L. (Grupo Abades), María Angustias Pérez Pire García, Belac, S.L., María de las Mercedes Pérez Pire García, María Pérez Pire García, Puerto Boapa, S.L., María Matilde Pérez Pire García, Antonio Martos Mesa y Comunidad de Bienes Propietaria del Carmen de San Agustín

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada.

HACE SABER: Que en virtud de d. ordenación dictado en esta fecha en los autos número 244/2015 se ha acordado citar a Puerto Boapa, S.L. y Comunidad de Bienes Propietaria del Carmen de San Agustín, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de noviembre 2015 a las 9 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con los apercibimientos legales de en caso de incomparecencia podrá ser tenido por confeso en los hechos objeto de la demanda.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Puerto Boapa, S.L. y Comunidad de Bienes Propietaria del Carmen de San Agustín, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 6 de noviembre de 2015.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 8.020

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 162.1/2015

Negociado: JM

N.I.G.: 1808744S20150001940

De: D^a María de las Nieves Lara Martínez

Contra: Innovaciones My Gym, S.L. y Tecnología Fitness y Developmente, S.L.

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 162.1/2015 a instancia de la parte actora D^a María de las Nieves Lara Martínez contra Innovaciones My Gym, S.L. y Tecnología Fitness y Developmente, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Resoluciones de fecha 30/09/15 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Granada, a treinta de septiembre de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. lltma. DIJO: Procédase a despachar ejecución en bienes de la demandada Innovaciones My Gym, S.L., Tecnología Fitness y Developmente SL por la cantidad de 4.434,73 euros en concepto de principal, más la de 687,38 euros, calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en plazo de tres días, expresándose la infracción en la que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente; sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Para la admisión del recurso de reposición deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1642, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº...indique nº de juzgado.... de....indique ciudad..., y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la lltma. Sra. D^a. Beatriz Pérez Heredia, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Granada. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria.

DECRETO

Secretario Judicial D^a Rafaela Ordóñez Correa

En Granada, a treinta de septiembre de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a medidas concretas, acuerdo:

- Requerir a la ejecutada Innovaciones My Gym, S.L. y Tecnología Fitness y Developmente, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio

- Recabar información del Servicio de Indices en Madrid (CORPME), a través del punto informático neutro judicial, de que dispone este Juzgado, sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, a cuyo fin se autoriza al Gestor Procesal de este juzgado.

- Decretar el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar las Delegación de Hacienda al/a los ejecutado/s, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto líbrese atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

- Decretar el embargo de las cantidades reclamadas, en autos, obrantes en las entidades financieras adheridas al sistema de embargos de cuentas concertado con el Consejo General del Poder Judicial y al que tiene acceso este Juzgado.

- Recabar vía informática de la Oficina de Consulta Registral, Terminal de la Agencia Tributaria, averiguación patrimonial integral que consten en sus archivos, como propiedad de la parte ejecutada, acordando con su resultado, a cuyo fin se autoriza al Gestor Procesal de este Juzgado.

Se acuerda el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es que se detallan a continuación y en especial:

De TECNOLOGIA FITNESS Y DEVELOPMENTS, S.L.: BANCO DE SABADELL, S.A. y BBVA.

De INNOVACIONES MY GYM, S.L.: CAIXABANK, S.A., BANKINTER, S.A., BMN, S.A., BANCO SANTANDER, S.A., y CAJASUR BANCO, S.A.

Debiendo comunicar a este Juzgado el resultado de la gestión interesada y todo ello, hasta cubrir la cantidad de 4.434,73 euros de principal y 687,38 euros de intereses (con la limitación del art. 251.1 de la LRJS), a tal efecto líbrese oficio a dichas entidades, debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, aún

cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Modo de impugnación: Mediante recurso de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander nº 1642, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "31" y "Social-Revisión", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº...indique nº de juzgado.... de....indique ciudad..., y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "31" y "Social-Revisión".

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretaria

Y para que sirva de notificación al demandado Innovaciones My Gym, S.L. y Tecnología Fitness y Developmente, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 23 de octubre de 2015.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NUMERO 8.134

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Autos núm. 639/13

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

NUMERO 8.135

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 639/2013 a instancia de la parte actora D^a Mónica López López contra Gestora de Centros Especializados para Mayores, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 09/07/15 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando las demandas formuladas por doña María Teresa Cascales Rodríguez, don Carlos Molina Guindos y don Antonio Domingo Matilla Gómez contra la empresa Eólica del Zenete, S.L., y su administración concursal, debo condenar y condeno a aquella a abonar a los actores las siguientes cantidades, con más el 10% de intereses por mora:

Doña María Teresa Cascales Rodríguez: 3.524,87 euros,

Don Carlos Molina Guindos: 5.856,84 euros

Don Antonio Domingo Matilla Gómez: 4.022,30 euros

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus posibles futuras responsabilidades legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida y hágase saber a las mismas que contra esta sentencia pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito 300 euros en la cuenta de éste Juzgado abierta en Banco Santander (clave nº 1642/0000/34/0639/13), titulada "Depósitos y Consignaciones".

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si la recurrente fuese una Entidad Gestora, estará exenta de las anteriores consignaciones, pero si existe condena, en su contra, a prestación periódica habrá de certificar al anunciar su recurso que comienza el abono de la prestación reconocida, y proceder puntualmente a su abono durante la tramitación del recurso.

Para la viabilidad del citado recurso debe igualmente cumplirse con el abono de la tasa que legalmente corresponda.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Magistrada- Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Gestora de Centros Especializados para Mayores, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 28 de octubre de 2015.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Autos núm. 1259/12

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1259/2012 a instancia de la parte actora D. Miguel Angel Sánchez López Quiñones contra Dertel Instalaciones Técnicas Innovadoras, S.A., Alberto Garrido Bajo, Sociedad Nogues, García, María del Rosario 000430840F S.L.N.E. y Dertel S.A., sobre social ordinario se ha dictado Resolución de fecha 19/09/14 del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda formulada por don Miguel Angel Sánchez López-Quiñones contra la empresa Dertel Instalaciones Técnicas Innovadoras, S.A. y su administración concursal, debo condenar y condeno a esta demandada a que abone al demandante la cantidad 6.203,34 euros, con más el 10% de intereses por mora; imponiéndosele las costas del presente proceso, con el límite legal.

Y desestimándola respecto de don Alberto Garrido Bajo, Dertel S.A., y Nogues García, María del Rosario, SLNE, se absuelve a los mismos de los pedimentos formulados en su contra.

NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida y hágase saber a las mismas que contra esta sentencia pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito 300 euros en la cuenta de éste Juzgado abierta en Banco Santander (clave nº 1642/0000/34/1259/12), titulada "Depósitos y Consignaciones".

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si la recurrente fuese una Entidad Gestora, estará exenta de las anteriores consignaciones, pero si existe condena, en su contra, a prestación periódica habrá de certificar al anunciar su recurso que comienza el abono de la prestación reconocida, y proceder puntualmente a su abono durante la tramitación del recurso.

Para la viabilidad del citado recurso debe igualmente cumplirse con el abono de la tasa que legalmente corresponda.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Magistrada-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Dertel Instalaciones Técnicas Innovadoras, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 28 de octubre de 2015.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 8.233

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 144.1/2015

Negociado: JM

N.I.G.: 1808744S20140001491

De: D. Juan Manuel Prieto Sedano

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Residencia Tercera Edad Nuestra Señora de las Angustias, S.L.

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 144.1/2015, a instancia de la parte actora D. Juan Manuel Prieto Sedano, contra Fondo de Garantía Salarial y Residencia Tercera Edad Nuestra Señora de las Angustias, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 1/09/15 del tenor literal siguiente:

DECRETO núm. 582/15

Letrado/a de la Administración de Justicia D^a Rafaela Ordóñez Correa.

En Granada, a veintinueve de octubre de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado Residencia Tercera Edad Nuestra Señora de las Angustias, S.L., con CIF: 18515460 y domicilio en c/ Abadía núm. 38, 18220 Albolote (Granada), en situación de insolvencia total por importe de 3.343,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes y Foga.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n^o de cuenta de este Juzgado n^o 1642 0000 64 0144 15 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Residencia Tercera Edad Nuestra Señora de las Angustias, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 29 de octubre de 2015.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 8.235

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 146.1/2015

Negociado: JM

N.I.G.: 1808744S20140001490

De: D^a Vanesa Redondo Cervera

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Residencia Tercera Edad Nuestra Señora de las Angustias, S.L.

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 146.1/2015 a instancia de la parte actora D^a Vanesa Redondo Cervera contra Fondo de Garantía Salarial y Residencia Tercera Edad Nuestra Señora de las Angustias, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 1/09/15 del tenor literal siguiente:

DECRETO núm. 581/15

Letrado/a de la Administración de Justicia D^a Rafaela Ordóñez Correa

En Granada, a veintinueve de octubre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Vanesa Redondo Cervera ha presentado demanda de ejecución frente a Residencia Tercera Edad Nuestra Señora de las Angustias, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 1 de septiembre de 2015 por un total 6.878,98 en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Cuarto. En este mismo Juzgado de lo Social número Siete y en el procedimiento de Ejecución núm. 34.1/81 consta Decreto de fecha 15 de abril de 2015 por el que se declaró la insolvencia de la aquí ejecutada, y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO. Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado Residencia Tercera Edad Nuestra Señora de las Angustias, S.L., con CIF: 18515460 y domicilio en c/ Abadía núm. 38, 18220 Albolote (Granada), en situación de insolvencia total por importe de 6.878,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y Foga.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un

depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1642 0000 64 0146 15 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Residencia Tercera Edad Nuestra Señora de las Angustias, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 29 de octubre de 2015.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 8.236

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 124.1/2015

Negociado: JM

N.I.G.: 1808744S20140005768

De: D. Ramón Rodríguez Fernández

Contra: D. Héctor Alonso Martínez

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 124.1/2015 a instancia de la parte actora D. Ramón Rodríguez Fernández contra Héctor Alonso Martínez sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Resoluciones (Auto y Decreto) que son firmes, de fecha 17 de julio de 2015 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Granada, a diecisiete de julio de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. lltma. DIJO: Se despacha ejecución contra la demandada Héctor Alonso Martínez por la suma de

3.600 euros en concepto de principal, más la de 613 euros, calculadas para intereses y costas gastos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1642, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº ... indique nº de juzgado de indique ciudad ..., y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la lltma. Sr. D^a Beatriz Pérez Heredia, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Granada. Doy fe.

La Magistrada Juez. La Secretaria.

DECRETO

Secretario Judicial D^a Rafaela Ordóñez Correa
En Granada, a diecisiete de julio de dos mil quince.
PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a medidas concretas, acuerdo:

- Requerir a la ejecutada Héctor Alonso Martínez, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio

- Recabar información del Servicio de Indices en Madrid (CORPME), a través del punto informático neutro judicial, de que dispone este Juzgado, sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, a cuyo fin se autoriza al Gestor Procesal de este juzgado.

- Decretar el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar las Delegación de Hacienda al/ a los Ejecutado/s, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto líbrese atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

- Decretar el embargo de las cantidades reclamadas, en autos, obrantes en las entidades financieras adheridas al sistema de embargos de cuentas concertado con el Consejo General del Poder Judicial y al que tiene acceso este Juzgado.

- Recabar vía informática de la Oficina de Consulta Registral, Terminal de la Agencia Tributaria, averiguación patrimonial integral que consten en sus archivos, como propiedad de la parte ejecutada, acordando con su resultado, a cuyo fin se autoriza al Gestor Procesal de este Juzgado.

Se acuerda el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es que se detallan a continuación y en especial:

- Caja Rural de Granada, S.C.C.
- Banco Popular Español, S.A.

debiendo comunicar a este Juzgado el resultado de la gestión interesada y todo ello, hasta cubrir la cantidad de 3.600 euros de principal y 613 euros de intereses, a tal efecto líbrese oficio a dichas entidades, debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, aún cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Modo de impugnación: Mediante recurso de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander nº 1642, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "31" y "Social-Revisión", de conformidad con lo establecido en la

Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº ... indique nº de Juzgado de indique ciudad ..., y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "31" y "Social-Revisión".

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Héctor Alonso Martínez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 29 de octubre de 2015.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 8.316

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 124/2015

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 124/2015, a instancia de la parte actora D. Raúl Haro Gutiérrez, contra Juan Manuel Oller Herrera y otro, C.B., Juan Manuel Oller Herrera y María de la Paz Revueltas Morales, sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 04/11/15 del tenor literal siguiente:

Por la Letrado/a de la Administración de Justicia acuerda la suspensión de los actos de Ley señalados para el día de hoy, señalándose nuevamente para el día 11 de febrero de 2016, a las 10:05 horas, ordenando queden citadas las partes comparecientes al acto; y la citación a las demandadas, en el domicilio sito en c/ Hilera, nº 7; 18001 Granada y, a prevención, mediante edicto publicado en el BOP.

Y para que sirva de notificación a los demandados Juan Manuel Oller Herrera y otro, C.B., Juan Manuel Oller Herrera y María de la Paz Revueltas Morales, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en

estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 4 de noviembre de 2015.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 8.269

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE JAEN

Autos núm. 416/2015

EDICTO

En resolución del día de la fecha dictada en autos núm. 416/2015, seguidos en este Juzgado de lo Social número Cuatro de Jaén en materia de reclamación de cantidad a instancia de Juan Manuel Gómez Campayo, contra Inversiones Proalbolote y FOGASA, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 3 de diciembre de 2015 a las 11:15 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid, núm. 70, 5ª planta, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Inversiones Proalbolote, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Jaén, 4 de noviembre de 2015.-El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 8.330

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Modificación ordenanza fiscal recogida y tratamiento residuos sólidos urbanos

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2015, acordó la modificación en acuerdo provisional de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por el servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alhama de Granada, 6 de noviembre de 2015.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NUMERO 8.332

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Aprobación y modificación provisional ordenanzas

EDICTO

D. Gerardo Sánchez Escudero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armilla (Granada),

HACE SABER: que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2015, acordó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza Fiscal núm. 3 reguladora del impuesto sobre actividades económicas
- Ordenanza Fiscal núm. 9 reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

El expediente queda expuesto al público por plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P., a fin de que los interesados del art. 18 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones o reclamaciones, las ordenanzas arriba mencionadas se entenderán aprobadas definitivamente sin perjuicio de la entrada en vigor de las mismas tras la publicación íntegra en el BOP.

Lo anterior se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 17 de la LRHL.

Armilla, 10 de octubre de 2015.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 8.226

AYUNTAMIENTO DE BENALUA (Granada)

Aprobación inicial transferencia de crédito nº 3/2015TC, distintas áreas de gastos

EDICTO

Modificación de crédito nº 3/2015

D. Manuel Martínez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benalúa,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de crédito 3/2015, que adopta la modalidad de transferencia de crédito por importe de 100.000 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benalúa, 4 de noviembre de 2015.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Martínez Sánchez.

NUMERO 8.227

AYUNTAMIENTO DE BENALUA (Granada)

Aprobación inicial catalogación individualizada en el inmueble sito en calle Pablo Picasso nº 15

EDICTO

D. Manuel Martínez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benalúa (Granada),

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Benalúa en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la catalogación individualizada en el inmueble sito en calle Pablo Picasso nº 15, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 y en el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de anuncios y en uno de los diarios de mayor difusión provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Benalúa, 3 de noviembre de 2015.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Martínez Sánchez.

NUMERO 8.228

AYUNTAMIENTO DE BENALUA (Granada)

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

EDICTO

D. Manuel Martínez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benalúa (Granada)

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Benalúa en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, a fin de que los interesados puedan en el indicado plazo examinar y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Benalúa, 3 de noviembre de 2015.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Martínez Sánchez.

NUMERO 8.333

AYUNTAMIENTO DE CAJAR (Granada)

Aprobación definitiva modificación núm. 2 presupuesto 2015

EDICTO

D^a Ana María García Roldán, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cajar (Granada),

HACE SABER: Que, de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que adoptado acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25/09/15, aprobando inicialmente la modificación núm. 2 del presupuesto del ejercicio 2015 y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo reglamentario de exposición al público contra la misma, se considera dicho acuerdo elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del T.R.L.R.H.L. y 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se acompaña a continuación un resumen por capítulos:

Altas Capítulo 1: 18.040,53

Altas Capítulo 2: 31.809,92

Total Altas: 47.850,45

Bajas Capítulo 4: 15.106,86

Bajas Capítulo 6: 32.743,59

Total Bajas: 47.850,45

De conformidad con el art. 171.1 del Texto Refundido de la L.R.H.L., puede interponerse recurso contencioso-administrativo contra la aprobación definitiva de la modificación núm. 2 del presupuesto de 2015 en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., igualmente, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre RJAPyPAC, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la corporación en el plazo de un mes contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cájar, 11 de noviembre de 2015.

NUMERO 8.247

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Aprobación inicial expte. 16/15 créditos extraordinarios y suplemento de crédito

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Texto Legal, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos número 16/15 por importe de 17.076,28 euros, financiado con bajas de créditos de otras partidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cenes de la Vega, 4 de noviembre de 2015.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NUMERO 8.155

AYUNTAMIENTO DE DURCAL (Granada)*Padrones***EDICTO**

Mediante Decreto de Alcaldía número 564/2015 de 28 de octubre de 2015 se procedió a la aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 16 de noviembre de 2015 y el 15 de enero de 2016, todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos:

- Tasa Vivienda Tutelada octubre 2015: 4.761,96 euros

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de esta localidad de Caixabank, Banco Santander, Banco Popular y Caja Rural de Granada, en su horario de cobro de recibos, o mediante su domiciliación.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo.

Dúrcal, 29 de octubre de 2015.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Antonia Fernández García.

NUMERO 8.219

AYUNTAMIENTO DE DURCAL (Granada)*Constitución de la Junta de Gobierno Local***EDICTO**

Mediante resolución de Alcaldía de 26 de octubre de 2015, se aprobó el las competencias y nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Primero. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes. Concretamente serán objeto de delegación conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985:

URBANISMO:

- Aprobación de instrumentos de planeamiento no atribuidas expresamente al pleno, instrumentos de gestión urbanística, proyectos de urbanización, proyectos de actuación, declaración fuera de ordenación, asimilación a fuera de ordenación, licencias de actividad, cambio de titularidad de licencias de actividad, licencias urbanísticas con importe superior a 3.000 euros de Presupuesto de Ejecución Material y licencias de primera ocupación.

CONTRATACION ADMINISTRATIVA:

- Aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y adjudicación de contratos.

PERSONAL:

- Bases selección de personal, concursos provisión de puestos de trabajo, reconocimiento de trienios y reconocimiento de grado personal consolidado Economía y Hacienda:

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, con importe superior a 3.000 euros. Aprobación de Padrones y listas cobratorias.

ESCRITOS VARIOS Y RECURSOS.

Segundo. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de 4 Concejales/ as que son nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma:

- Sr. D. Pablo Elías Valdés Ríos, DNI 75.152.236-N.
- Sr. D. Manuel Molina Rodríguez, DNI 75.159.551-J
- Sra. D^a Nieves Olmedo Palomino, DNI 74.645.718-T
- Sr. D. Manuel Megías Morales, DNI 24.202.394-T

Tercero. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesión ordinaria con la siguiente periodicidad:

- Periodicidad quincenal y viernes 13.00 horas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin

perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Dúrcal, 29 de octubre de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia Fernández García. La Alcaldesa, fdo.: Antonia Fernández García.

NUMERO 8.239

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)

Aprobación definitiva expte. nº 1 de modificación de créditos año 2015

EDICTO

D. Antonio Fornieles Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ferreira (Granada).

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2015 adoptado en sesión plenaria de fecha 30/9/15, y publicado en este diario con fecha 14/10/15, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, así como cualquier otro que se estime pertinente.

Todo ello conforme lo preceptuado en los arts. 177 en relación con el 169 del TRLHL 2/2004, de 5 de marzo.

Ferreira, 3 de noviembre de 2015.- El Alcalde, fdo.: Antonio Fornieles Romero.

TERMINOS EN QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE.

1.-MODALIDAD: Concesión de crédito extraordinario, suplemento de crédito y transferencias de créditos.	
2.-IMPORTE:	27.698,20 euros
3.-FINANCIACION:	
a) Remanente de Tesorería para gastos generales:	10.030,00 euros
b) Con cargo a mayores ingresos o nuevos ingresos:	3.780,00 euros
462.00 Aportación Dólar animador deportivo	3.780,00 euros
c) Transferencias de crédito:	13.888,20 euros
Partidas de gastos minoradas:	
341.462 Aportación animador deportivo	4.080,00 euros
1531.619 Placas Calles	9.808,20 euros
CAPITULO DE GASTOS AFECTADOS:	
<u>Conc. Crédito extraer.</u>	<u>Importe</u>
341.131.- Animador deportivo compartido	7.860,00 euros
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	7.860,00 euros
<u>Supl. de crédito</u>	<u>Importe</u>
920.120 Retribuciones Básicas	594,00 euros
920.130 Laboral fijo	436,00 euros
920.210 Mantenimiento infraestructura general	3.000,00 euros

920.221.00 Energía eléctrica general y central de compras	1.000,00 euros
338.226.09 Gastos Generales Festejos	2.000,00 euros
342.601.00 Terminación vestuarios y servicios polideportivo	1.500,00 euros
337.629 Inversiones en Centro Ocio	1.500,00 euros
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	10.030,00 euros
<u>Transferencia de crédito:</u>	<u>Importe</u>
1621.629 Embellecimiento paneles	
Contenedores	9.808,20 euros
TOTAL TRANSFERENCIAS CREDITO	9.808,20 euros
TOTAL MODIFICACION ESTADO DE GASTOS:	27.698,20 euros

NUMERO 8.347

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)

Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales 2016

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de 10 de noviembre de 2015, acuerda la aprobación provisional de modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza núm. 4, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza núm. 9, Tasa del Cementerio Municipal.
- Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
- Implantación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de cumplimentar el trámite de información pública por el período de 30 días, durante los cuales los interesados podrán consultar el expediente y presentar reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente, en el caso de que no exista reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del TRLRHL y 49.c) de la LRBRL.

Fuente Vaqueros, 10 de noviembre de 2015.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco José Martín Suárez.

NUMERO 8.320

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Aprobación del padrón de suministro de agua potable y saneamiento, 3er./trim./2015

EDICTO

Por medio del presente, se hace público, que la Sra. Alcaldesa, con fecha 3 de noviembre de 2015 ha dictado la siguiente resolución:

“1º. Aprobación del padrón de contribuyentes por la tasa de suministro de agua potable y saneamiento, correspondiente al tercer trimestre del año 2015

VISTO el Padrón de contribuyentes de este municipio de Iznalloz correspondiente al tercer trimestre de año 2015, por la tasa de suministro de agua potable y saneamiento, que asciende con IVA al importe de 65.185,07 euros (sesenta y cinco mil ciento ochenta y cinco euros con siete céntimos), y que consta de 2.322 recibos.

Esta Alcaldía HA RESUELTO:

1º Aprobar el referido padrón de contribuyentes que se exponga al público mediante edicto inserto en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento para presentación de reclamaciones por plazo de quince días hábiles y transcurrido el mismo se dará cuenta a esta Alcaldía para resolver las reclamaciones que se hubiesen presentado.

2º En caso de no presentarse reclamaciones, este padrón quedará definitivamente aprobado, iniciándose el cobro en periodo voluntario.

Iznalloz, 3 de noviembre de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Ana Belén Garrido Ramírez.

NUMERO 8.339

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Aprobación definitiva de estudio de detalle en calle Santa Rosa, núm. 1, bajo

EDICTO

D. Carlos Porcel Aibar, Concejal de Presidencia y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que por acuerdo de Pleno de fecha 30 de octubre de 2015, se aprobó definitivamente el estudio de detalle sobre el cambio de uso de la vivienda residencial a local de uso terciario sita en calle Santa Rosa, núm. 1, bajo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“3.- Estudio de detalle en calle Santa Rosa, núm. 1, Bajo.

Visto el expediente de aprobación inicial del estudio de detalle sobre el cambio de uso de la vivienda residencial a local de uso terciario en calle Santa Rosa, núm. 1 Bajo, de Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2015, sometiénolo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada núm. 150, de fecha 7 de agosto de 2015, en el periódico Ideal de fecha 13 de agosto de 2015 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Consta en el expediente certificado de Secretaría de fecha 27 de octubre de 2015, de que en el período de información pública no se presentaron alegaciones.

Visto el Informe favorable del Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Maracena, de fecha 23 de octubre de 2015, sobre la aprobación definitiva del estudio de detalle.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, Patrimonio, Tráfico y Movilidad, Infraestructuras y Medio Ambiente de 27 de octu-

bre de 2015 sobre aprobación definitiva Estudio Detalle cambio de uso en calle Santa Rosa (Clínica Dental).

Una vez finalizado el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los concejales presentes que componen la Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle redactado por el Arquitecto D. Pablo C. Romero Ariza, para cambio de uso Residencial a Terciario en calle Santa Rosa, núm. 1, planta baja.

SEGUNDO.- Trasladar al Area de Urbanismo el presente acuerdo, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito de estudio de detalle.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación (Ley 4/1999, de 13 de enero), o cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 10 de noviembre de 2015.-El Concejal de Presidencia (por Decreto de 10/08/2015), fdo.: Carlos Porcel Aibar.

NUMERO 8.240

AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR (Granada)

Aprobación inicial del Reglamento

ANUNCIO

D. Francisco Fermín García Puenteadura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molvizar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 49, se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Reglamento sobre Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía del Ayuntamiento de Molvizar, cuyo texto íntegro se une como anexo al presente acuerdo.

2º Exponerla al público, para audiencia a los interesados, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Considerando definitivamente aprobado

el Reglamento si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Molvízar, 30 de octubre de 2015.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 8.300

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Bases generales selección

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente:

A la vista del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2015, en el cual se acuerda la modificación de las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, DISPONGO la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de las citadas Bases Generales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril a tres de noviembre de dos mil quince.

La Alcaldesa, (firma ilegible).

“BASES GENERALES PARA LA SELECCION DE FUNCIONARIOS INTERINOS Y PERSONAL LABORAL, INTERINO Y TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

PRIMERA. OBJETO.

Estas bases generales tienen como objeto regular la selección de funcionarios interinos y de personal laboral, interino y temporal, mediante un procedimiento ágil que respete en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- La sustitución transitoria de titulares.
- La ejecución de programas de carácter temporal.
- El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.
- Cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral.

Las presentes bases generales se adecuan a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de forma supletoria la Orden APU/1461/2002.

SEGUNDA. PUBLICIDAD.

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes Bases Generales se publicarán en el tablón de anuncios, en la pá-

gina web del Ayuntamiento de Motril, www.motril.es, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Los anuncios de las convocatorias específicas que se realicen en aplicación de las presentes bases generales se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Motril, y contendrán como mínimo:

1. Naturaleza y características de la plaza o plazas convocadas, denominación del programa de carácter temporal, obra o servicio, o circunstancias que motivan la selección.
2. Denominación de la Escala, Subescala y clase.
3. Número de plazas.
4. Grupo de titulación.
5. Contenido funcional.
6. Requisitos específicos para ser admitido.

TERCERA. REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a las correspondientes Escalas, Subescalas y clases o categorías profesionales, como funcionarios de carrera o como personal laboral respectivamente.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos generales, estableciéndose los requisitos específicos en los Anexos específicos de cada convocatoria:

1. Ser español, nacional de Estado miembro de la Unión Europea, persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la CE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o extranjero, cualquiera que sea su nacionalidad, con relación de parentesco con los anteriores, en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que se establezcan en el Anexo específico.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Poseer la titulación exigida en el Anexo específico.
6. Abonar la tasa por derechos de examen establecida en el anexo específico dentro del plazo de presentación de solicitudes.
7. El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.

8. No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

CUARTA. SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos podrán presentarse:

1. Presentación de solicitudes en soporte papel.

En soporte papel en el modelo oficial accesible para rellenar e imprimir en la página web www.motril.es y disponible en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento y en los Registros Auxiliares existentes en las Oficinas de Distritos Municipales.

Junto a la solicitud deberán adjuntar copia de la titulación exigida en las bases específicas de la convocatoria y del ingreso de la Tasa por Acceso al Empleo Público, así como la documentación acreditativa de otros requisitos que las bases específicas de cada convocatoria establezcan.

La Tasa por Acceso al Empleo Público se hará efectiva en la cuenta de la entidad Banco Mare Nostrum S. A. (BMN), IBAN ES57 0487 3098 9020 0002 3793, dentro del plazo de presentación de instancias haciendo constar el texto "Tasa por Acceso al Empleo Público para la selección:...", adjuntando a la solicitud copia del resguardo del ingreso efectuado.

Para puntuar en la fase de concurso, deberá cumplimentar junto a la solicitud la Hoja de Autobaremaación, donde se relacionarán de forma ordenada y detallada los méritos alegados, experiencia profesional o/y formación.

El lugar de presentación de las solicitudes en soporte papel es el Registro General de este Ayuntamiento, en los Registros Auxiliares existentes en las Oficinas de Distritos Municipales, así como en los lugares que dispone el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Disposiciones comunes.

El plazo de presentación de solicitudes y del pago de la Tasa por Acceso al Empleo Público es de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios y en la página web, la cual debido al carácter urgente de la convocatoria, abrirá un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de dichas listas para la subsanación de deficiencias.

Finalizado este plazo se dictará resolución por el órgano competente aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicando lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición, así como la composición del órgano de selección.

3. Protección de Datos.- Los datos recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados en un fichero informático cuya finalidad es la gestión de todo el proceso de oposiciones, promoción y gestión de empleo y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Motril, ante quien el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4. Los aspirantes con discapacidad deberán acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

QUINTA. PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El sistema selectivo será el concurso-oposición.

El concurso, que constará de dos fases no eliminatorias, no determinará, en ningún caso, por sí mismo el resultado del proceso selectivo.

La oposición consistirá en una prueba práctica adecuada al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados y que determinará la capacidad de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes, será el establecido mediante resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A. Concurso.

1ª Fase. Experiencia Profesional:

Se puntuarán hasta un máximo de 3 puntos la experiencia profesional de los aspirantes relacionada con las funciones y tareas propias de la plaza objeto de selección:

- Con 0,5 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Local en una plaza de igual denominación que la convocada o de funciones similares a las descritas en la convocatoria.

- Con 0,25 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Autonómica, Estatal o Entidad Privada en una plaza de igual denominación que la convocada o de funciones iguales a las descritas en cada convocatoria.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un año, así como los prestados a tiempo parcial.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

La relación laboral o administrativa se acreditará mediante la aportación de informe de vida laboral o indicando en la solicitud de la convocatoria que se autoriza

al Ayuntamiento de Motril a solicitar el informe de vida laboral a través de la plataforma de la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de copia de los contratos de trabajo o bien mediante certificado de servicios prestados.

2ª Fase. Formación.

Se valorará con 0,001 puntos por cada hora y hasta un máximo de 1 punto los cursos realizados por los aspirantes de capacitación profesional, congresos, seminarios y jornadas organizados y/o impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación con las funciones de la plaza objeto de la selección y se acredite su duración.

B.- Oposición.

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados y que determinará la capacidad de los aspirantes. El ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio puntuándose de 0 a 6 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 3 puntos. Se dispondrá de un periodo máximo de una hora para la realización de este ejercicio.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas por el aspirante en las dos fases de las que se compone el concurso y en el ejercicio práctico de la oposición, quedando como finalista el candidato que mayor puntuación haya obtenido.

SEXTO. ORGANO DE SELECCION.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del R.D. 896/1991, de 7 de junio, los miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y estará integrado por: Presidente y Suplente, Cuatro Vocales, Titulares y Suplentes y un Secretario, Titular y Suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El nivel de titulación de los Vocales y del Presidente, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente establecido por di-

cho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

En caso de no hallarse presente el Presidente del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste o su suplente.

El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración de las distintas fases del proceso selectivo y para la publicación de sus resultados.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de "asistencias y dietas" en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los componentes del Tribunal se clasificarán según el grupo de titulación que le corresponda a la categoría objeto de convocatoria.

SEPTIMO. NOMBRAMIENTO/CONTRATACION.

Realizadas las valoraciones y publicadas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se haya realizado el ejercicio práctico, el Organismo de Selección elevará a la autoridad convocante propuesta de nombramiento o de contratación, que tendrá carácter vinculante, a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el proceso selectivo, no pudiendo proponer el nombramiento o la contratación de un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento o contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias o no puedan ser

nombrados o contratados por las causas legalmente previstas los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano de selección facilitará al órgano convocante relación complementaria de los aspirantes aprobados por orden de puntuación que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios interinos o formalización del correspondiente contrato de trabajo.

El aspirante seleccionado será nombrado funcionario interino o formalizará contrato previa acreditación de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Quien una vez se vaya a formalizar el correspondiente contrato de trabajo o dentro del plazo que a tal efecto se señale en la resolución de nombramiento como funcionario interino, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación exigida en las bases de la convocatoria, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrá ser nombrado como funcionario interino o formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

OCTAVO. CESE, REVOCACION Y EXTINCION DEL CONTRATO DE TRABAJO.

1.- El cese de los funcionarios interinos se producirá además de por las causas previstas en el artículo 63 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

2.- El nombramiento quedará revocado por alguna de las siguientes causas:

1. Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera por alguno de los sistemas de provisión previstos reglamentariamente.

2. Cuando se extinga el derecho a la reserva de puesto de trabajo del funcionario de carrera sustituido.

3. Cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada.

4. Cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura interina.

3.- El contrato de trabajo se extinguirá por algunas de las causas dispuestas en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio del Ayuntamiento de Motril y en el artículo 32 del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de esta Administración local.

NOVENO. RECURSOS.

Los interesados podrán interponer contra estas bases recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Motril en el plazo de un mes, o bien recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada."

NUMERO 8.301

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Acuerdo Junta Gobierno Local modificación bases generales selección

EDICTO

María Flor Almón Fernández, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HAGO SABER: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de noviembre de 2015, acordó la modificación de las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral, interino y temporal, en el Ayuntamiento de Motril, en el siguiente sentido:

Primero. La modificación de las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril; eliminando el apartado segundo de la base cuarta denominado Presentación de solicitudes por vía telemática, suprimiendo el párrafo segundo de la base tercera, disposiciones comunes, y renumerando los apartados de la base cuarta.

Segundo. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Publicar el texto consolidado de las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril en el sitio web municipal www.motril.es área municipal Recursos Humanos.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 3 de noviembre de 2015.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 8.243

AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (Granada)

Convocatoria Juez de Paz titular y suplente

EDICTO

D. Angel Pérez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pampaneira (Granada)

HAGO SABER: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y suplente de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. núm. 166, de 13/07/95).

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que

se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pampaneira, 26 de octubre de 2015.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Angel Pérez Rodríguez.

NUMERO 8.255

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Nombramiento de aparejador

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2015, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

- Don Antonio Medina Ramírez, DNI 74.655.011R, para cubrir la plaza de Grupo: A; Subgrupo: A2; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio; Denominación: Arquitecto Técnico.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado y artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Peligros, 3 de noviembre de 2015.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NUMERO 8.256

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Delegación competencias en relación polígonos industriales en Santiago González

EDICTO

RESOLUCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, DELEGANDO EN D. SANTIAGO GONZALEZ GOMEZ LAS COMPETENCIAS DE LA ALCALDIA EN RELACION A LOS POLIGONOS INDUSTRIALES.

Vistas las competencias que me confieren el artículo 23, 4º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

Que dice "4. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda reali-

zar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla.

Y los artículos 43, 3º y 4º del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y al amparo de los mismos,

Por la presente HE RESUELTO:

Primero.- Delegar las competencias de la alcaldía en relación a los Polígonos Industriales existentes en este termino municipal en D. Santiago González Gómez (Segundo Teniente Alcalde),

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado, y ala mancomunidad de Asegra, y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos que establece el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Peligros, 3 de noviembre de 2015.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NUMERO 8.336

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Modificación de crédito mediante suplemento de crédito, expediente 27/2015

EDICTO

D. Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peligros (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 24.09.2015, sobre el expediente de modificación de créditos nº 27/2015, que se hace público.

Suplementos en aplicaciones de gastos

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
2311 12009	Otras retrib. básicas	1.144,54
9200 12009	Otras retrib. básicas	4.141,49
3321 12009	Otras retrib. básicas	407,07
3300 12009	Otras retrib. básicas	963,25
9320 12009	Otras retrib. básicas	4.543,15
3200 12009	Otras retrib. básicas	976,48
4910 12009	Otras retrib. básicas	348,34
1532 12009	Otras retrib. básicas	1.571,63
1710 12009	Otras retrib. básicas	489,80
1320 12009	Otras retrib. básicas	9.225,60
1621 12009	Otras retrib. básicas	465,74
1500 12009	Otras retrib. básicas	781,11
2311 13000	Retrib. básicas	927,15

9200	13000	Retrib. básicas	1.270,43
4930	13000	Retrib. básicas	213,16
3300	13000	Retrib. básicas	792,06
9320	13000	Retrib. básicas	360,09
3370	13000	Retrib. básicas	450,46
1630	13000	Retrib. básicas	5.013,42
2312	13000	Retrib. básicas	1.093,45
1532	13000	Retrib. básicas	3.141,91
1710	13000	Retrib. básicas	349,90
1621	13000	Retrib. básicas	699,80
1500	13000	Retrib. básicas	426,32
3300	13100	Retrib. básicas	203,65
		TOTAL	40.000,00

Bajas en aplicaciones de gastos

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
Progr. Económica		
9290	50000	F. contingencia
		TOTAL
		40.000,00
		40.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Peligros, 4 de noviembre de 2015.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez).

NUMERO 8.337

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Modificación de crédito mediante suplemento de crédito, expediente 26/2015

EDICTO

D. Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peligros (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 24.09.2015, sobre el expediente de modificación de créditos nº 26/2015, que se hace público.

Suplementos en aplicaciones de gastos

<u>Aplicación</u>		<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
<u>Presupuestaria</u>			
<u>Progr. Económica</u>			
9340	35200	Int. de demora	86.712,83
<u>Aplicación</u>			
<u>Presupuestaria</u>			
<u>Progr. Económica</u>			
0110	91300	Amort. prest. l/p	86.712,83
		TOTAL	86.712,83

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Peligros, 4 de noviembre de 2015.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NUMERO 8.329

ENTIDAD LOCAL DE PICENA (Granada)

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Picena, 3 de noviembre de 2015.-El Presidente, fdo.: Pedro Acuyo Peláez.

NUMERO 8.259

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos

EDICTO

Dª Francisca Blanco Martín, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento Valderrubio,

HACE SABER: Que habiéndose publicado en el BOP nº 200, de 19 de octubre de 2015, anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 13/2015 sin que se hayan presentado reclamaciones ni observaciones a dicho expediente, el mismo se considera definitivamente aprobado procediéndose a la publicación de su resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO I:

ALTAS: 4.139,61 euros

CAPITULO V

BAJAS: 4.139,61 euros

Contra el referido acuerdo, que agota la vía administrativa podrá interponerse el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Valderrubio, 4 de noviembre de 2015.-La Alcaldesa Presidenta, fdo: Francisca Blanco Martín.

NUMERO 8.260

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos

EDICTO

Dª Francisca Blanco Martín, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Valderrubio, Granada.

HACE SABER: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de octubre de 2015 ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 16/2015 en su modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El referido expediente se expone al público por plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno quien dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. En caso de no existir reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Valderrubio, 4 de noviembre de 2015.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Francisca Blanco Martín.

NUMERO 8.244

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

Delegación de competencias de Alcaldía

EDICTO

Francisco García Puga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamena,

HAGO SABER que con fecha 3 de noviembre he dictado el siguiente

DECRETO: Por razones personales estaré ausente del municipio los días 5 al 9 de noviembre de 2015, ambos inclusive. Resulta necesario, en aras del interés público, la sustitución de mi persona como Alcalde en todas las funciones propias del cargo en el Ayuntamiento de Villamena. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en los casos de ausencia, las funciones del Alcalde podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde o quien corresponda siempre que conste expresa delegación en los términos del artículo 44.1 y 44.2 del ROF. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del ROF, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir al Alcalde y por el orden de su nombramiento, en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones. En su virtud, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero. Delegar en la primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villamena, doña Antonia Benítez Prieto, el ejercicio de todas las funciones propias de la Alcaldía en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y para los días citados, del cinco al nueve de noviembre, conforme posibilita el artículo 47 del ROF.

Segundo. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto. La presente resolución será publicada en el BOP de Granada, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Quinto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas norma.

Lo que hago público a los efectos oportunos en Villamena a tres de noviembre de 2015.-El Alcalde, fdo.: Francisco García Puga.

NUMERO 8.282

AYUNTAMIENTO DE ZUJAR (Granada)

Relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de E.D.A.R.U.

EDICTO

D. Antonio González González. Alcalde del Ayuntamiento de Zújar,

HACE SABER: En sesión de 29 de octubre de 2015 el Organismo Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

1º Aprobar la relación de terrenos y propietarios, bienes y derechos afectados por el Proyecto de la Depuradora (EDARU) para la ejecución del proyecto de agrupación para la ejecución del proyecto de agrupación de vertidos y depuración en Zújar, relación que fue publicada en el BOP núm. 99, miércoles 27 de mayo de 2015, y proceder a la ocupación Directa para la Obtención de Terrenos Destinados a Dotaciones Públicas.

- Titular/es y derecho: Ayuntamiento de Zújar
 - Referencia registral
 - Referencia catastral: Parcela 349 del polígono 9
 - Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 OCUPACION TEMPORAL: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 OCUPACION DEFINITIVA: 1.205 m2. VALORACION: 5.627,62 euros
 TOTAL: 5.627,62 euros

- Titular/es y derecho: Herederos de Ramón Hortal Mesas
 - Referencia registral
 - Referencia catastral: Parcela 350 del polígono 9
 - Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO: 36,30 m2. VALORACION: 77,50 euros
 OCUPACION TEMPORAL: 0 m2. VALORACION: 0 euros
 OCUPACION DEFINITIVA: 1.973 m2. VALORACION: 8.425,84 euros
 TOTAL: 8.503,34 euros

- Titular/es y derecho: Rafael Hernández Granados
 - Referencia registral Finca 159. Tomo 829. Libro 116. Folio 59.
 - Referencia catastral: Parcela 355 del polígono 9
 - Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE VUELO: 57,22 m2. VALORACION: 133,61 euros
 OCUPACION TEMPORAL: 0 m2. VALORACION: 0 euros
 OCUPACION DEFINITIVA: 0 m2. VALORACION: 0 euros
 TOTAL: 133,61 euros

- Titular/es y derecho: Juan José Montoya Navas
 - Referencia registral Finca 918. Folio 215. Libro 119. Tomo 864.

- Referencia catastral: Parcela 460 del polígono 9
 - Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE VUELO: 499,34 m2. VALORACION: 966,22 euros
 OCUPACION TEMPORAL: 1.549,06 m2. VALORACION: 1198,97 euros
 OCUPACION DEFINITIVA: 424,71 m2. VALORACION: 1.643,63 euros
 TOTAL: 3.808,82 euros

- Titular/es y derecho: Ramona Rodríguez Martínez
 - Referencia registral
 - Referencia catastral: Parcela 589 del polígono 9
 - Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO: 122,91 m2. VALORACION: 286,99 euros
 OCUPACION TEMPORAL: 166,09 m2. VALORACION: 155,13 euros
 OCUPACION DEFINITIVA: 7,84 m2. VALORACION: 36,61 euros
 TOTAL: 478,74 euros

- Titular/es y derecho: Moisés Rull Rodríguez
 - Referencia registral
 - Referencia catastral: Parcela 578 del polígono 9
 - Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE VUELO: 236,20 m2. VALORACION: 433,43 euros
 OCUPACION TEMPORAL: 305,89 m2. VALORACION: 224,52 euros
 OCUPACION DEFINITIVA: 36,00 m2. VALORACION: 132,12 euros
 TOTAL: 790,07 euros

- Titular/es y derecho: María Josefa Gómez Berbel
 - Referencia registral
 - Referencia catastral: Parcela 579 del polígono 9
 - Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE VUELO: 15,92 m2. VALORACION: 37,17 euros
 OCUPACION TEMPORAL: 218,20 m2. VALORACION: 203,80 euros
 OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 TOTAL: 240,97 euros

- Titular/es y derecho: Encarnación Molinero Gallardo
 - Referencia registral
 - Referencia catastral: Parcela 580 del polígono 9
 - Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE VUELO: 13,93 m2. VALORACION: 32,53 euros

OCUPACION TEMPORAL: 32,60 m2. VALORACION: 30,45 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros

TOTAL: 62,97 euros

- Titular/es y derecho: Juan Miguel Navarro Martínez
- Referencia registral
- Referencia catastral: Parcela 582 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.

AFECCIONES

SERVIDUMBRE DE VUELO: 14,41 m2. VALORACION: 19,24 euros

OCUPACION TEMPORAL: 25,47 m2. VALORACION: 13,60 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros

TOTAL: 32,84 euros

- Titular/es y derecho: Ramona Ruiz Heredia
- Referencia registral
- Referencia catastral: Parcela 581 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.

AFECCIONES

SERVIDUMBRE DE VUELO: 181,45 m2. VALORACION: 242,24 euros

OCUPACION TEMPORAL: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros

TOTAL: 242,24 euros

- Titular/es y derecho: José M. La Torre Hortal
- Referencia registral
- Referencia catastral: Parcela 585 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.

AFECCIONES

SERVIDUMBRE DE VUELO: 84,89 m2. VALORACION: 113,33 euros

OCUPACION TEMPORAL: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros

TOTAL: 113,33 euros

- Titular/es y derecho: José, Antonio y Juan Martínez Sánchez

- Referencia registral

- Referencia catastral: Parcela 584 del polígono 9

- Cargas: Terrenos a ocupar.

AFECCIONES

SERVIDUMBRE DE VUELO: 668,75 m2. VALORACION: 892,78 euros

OCUPACION TEMPORAL: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros

TOTAL: 892,78 euros

- Titular/es y derecho: Joaquín Moreno Cornejo
- Referencia registral

- Referencia catastral: Parcela 583 del polígono 9

- Cargas: Terrenos a ocupar.

AFECCIONES

SERVIDUMBRE DE VUELO: 27,43 m2. VALORACION: 36,62 euros

OCUPACION TEMPORAL: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros

TOTAL: 36,92 euros

- Titular/es y derecho: Francisco Martínez Quirante

- Referencia registral

- Referencia catastral: Parcela 586 del polígono 9

- Cargas: Terrenos a ocupar.

AFECCIONES

SERVIDUMBRE DE ACUED.: 9,44 m2. VALORACION: 12,60 euros

OCUPACION TEMPORAL: 133,91 m2. VALORACION: 71,51 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros

TOTAL: 84,11 euros

- Titular/es y derecho: Dolores Vico Martínez

- Referencia registral

- Referencia catastral: Parcela 587 del polígono 9

- Cargas: Terrenos a ocupar.

AFECCIONES

SERVIDUMBRE DE ACUED.: 128,94 m2. VALORACION: 301,07 euros

OCUPACION TEMPORAL: 254,00 m2. VALORACION: 237,24 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros

TOTAL: 538,31 euros

- Titular/es y derecho: Jesús Montoya Martínez

- Referencia registral

- Referencia catastral: Parcela 588 del polígono 9

- Cargas: Terrenos a ocupar.

AFECCIONES

SERVIDUMBRE DE ACUED.: 203,50 m2. VALORACION: 475,17 euros

OCUPACION TEMPORAL: 333,16 m2. VALORACION: 311,17 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros

TOTAL: 786,34 euros

- Titular/es y derecho: Desconocido

- Referencia registral

- Referencia catastral: Parcela 593 del polígono 9

- Cargas: Terrenos a ocupar.

AFECCIONES

SERVIDUMBRE DE ACUED.: 385,46 m2. VALORACION: 514,59 euros

OCUPACION TEMPORAL: 598,60 m2. VALORACION: 319,65 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 27,80 m2. VALORACION: 74,23 euros

TOTAL: 908,47 euros

- Titular/es y derecho: Rosa García García
 - Referencia registral
 - Referencia catastral: Parcela 898 del polígono 9
 - Cargas: Terrenos a ocupar.
 AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE ACUED.: 15,72 m2. VALORACION: 36,71 euros
 OCUPACION TEMPORAL: 54,68 m2. VALORACION: 51,07 euros
 OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 TOTAL: 87,78 euros

- Titular/es y derecho: Herederos de M^a Josefa García García
 - Referencia registral
 - Referencia catastral: Parcela 897 del polígono 9
 - Cargas: Terrenos a ocupar.
 AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE VUELO: 601,13 m2. VALORACION: 90,17 euros
 OCUPACION TEMPORAL: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 OCUPACION DEFINITIVA: 36,00 m2. VALORACION: 10,80 euros
 TOTAL: 100,97 euros

- Titular/es y derecho: Jesús Cárceles Pérez
 - Referencia registral
 - Referencia catastral: Parcela 572 del polígono 9
 - Cargas: Terrenos a ocupar.
 AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 OCUPACION TEMPORAL: 158,20 m2. VALORACION: 147,76 euros
 OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 TOTAL: 147,76 euros

- Titular/es y derecho: Herederos de Amador Carrasco Corral
 - Referencia registral Finca 1.983. Tomo 1.041 Libro 135. Folio 138
 - Referencia catastral: Parcela 571 del polígono 9
 - Cargas: Terrenos a ocupar.
 AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 OCUPACION TEMPORAL: 203,70 m2. VALORACION: 190,26 euros
 OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 TOTAL: 190,26 euros

- Titular/es y derecho: José Fuentes Arredondo
 - Referencia registral
 - Referencia catastral: Parcela 568 del polígono 9
 - Cargas: Terrenos a ocupar.
 AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros

OCUPACION TEMPORAL: 259,35 m2. VALORACION: 242,23 euros
 OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 TOTAL: 242,23 euros

- Titular/es y derecho: David Fernández Azor y M^a Gracia Fuentes Noguera
 - Referencia registral Finca 5.763. Tomo 1.014. Libro 132. Folio. 47
 - Referencia catastral: Parcela 563 del polígono 9
 - Cargas: Terrenos a ocupar.
 AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 OCUPACION TEMPORAL: 337,61 m2. VALORACION: 180,28 euros
 OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 TOTAL: 180,28 euros

- Titular/es y derecho: Angeles López Medina
 - Referencia registral
 - Referencia catastral: Parcela 564 del polígono 9
 - Cargas: Terrenos a ocupar.
 AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 OCUPACION TEMPORAL: 26,08 m2. VALORACION: 19,14 euros
 OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 TOTAL: 19,14 euros

- Titular/es y derecho: M^a Angeles Calderón Torregrosa
 - Referencia registral No consta.
 - Referencia catastral: Parcela 553 del polígono 9
 - Cargas: Terrenos a ocupar.
 AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 OCUPACION TEMPORAL: 313,18 m2. VALORACION: 292,51 euros
 OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 TOTAL: 292,51 euros

- Titular/es y derecho: Juan Quirante Navarro
 - Referencia registral
 - Referencia catastral: Parcela 552 del polígono 9
 - Cargas: Terrenos a ocupar.
 AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 OCUPACION TEMPORAL: 235,55 m2. VALORACION: 125,78 euros
 OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 TOTAL: 125,78 euros

- Titular/es y derecho: José M. La Torre Hortal
- Referencia registral
- Referencia catastral: Parcela 554 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
OCUPACION TEMPORAL: 26,80 m2. VALORACION: 14,31 euros
OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
TOTAL: 14,31 euros

- Titular/es y derecho: José Cifuentes Moreno
- Referencia registral Finca 3.654. Libro 19. Folio 186. Tomo 129
- Referencia catastral: Parcela 551 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
OCUPACION TEMPORAL: 337,60 m2. VALORACION: 180,28 euros
OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
TOTAL: 180,28 euros

- Titular/es y derecho: Valentín Bellido Rodríguez
- Referencia registral Finca 1.231. Folio 33. Libro 12
- Referencia catastral: Parcela 538 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
OCUPACION TEMPORAL: 210,65 m2. VALORACION: 112,49 euros
OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
TOTAL: 112,49 euros

- Titular/es y derecho: Francisco Rodríguez Bellido
- Referencia registral Finca 1.988. Tomo 100. Libro 15 Folio 156
- Referencia catastral: Parcela 536 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
OCUPACION TEMPORAL: 467,73 m2. VALORACION: 249,77 euros
OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
TOTAL: 249,77 euros

- Titular/es y derecho: Juan Corral Martínez
- Referencia registral
- Referencia catastral: Parcela 537 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 54,17 m2. VALORACION: 72,32 euros

OCUPACION TEMPORAL: 463,50 m2. VALORACION: 247,51 euros
OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
TOTAL: 319,83 euros

- Titular/es y derecho: María Hortal Moreno
- Referencia registral Finca 6.018. Folio 155. Libro 34 R.P. de Baza
- Referencia catastral: Parcela 518 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 115,47 m2. VALORACION: 165,70 euros
OCUPACION TEMPORAL: 611,23 m2. VALORACION: 350,85 euros
OCUPACION DEFINITIVA: 9,00 m2. VALORACION: 25,83 euros
TOTAL: 542,38 euros

- Titular/es y derecho: Amador Carrasco Corral
- Referencia registral
- Referencia catastral: Parcela 517 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
OCUPACION TEMPORAL: 283,33 m2. VALORACION: 150,76 euros
OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
TOTAL: 150,76 euros

- Titular/es y derecho: Cándida Martínez García
- Referencia registral
- Referencia catastral: Parcela 509 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
OCUPACION TEMPORAL: 267,12 m2. VALORACION: 142,64 euros
OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
TOTAL: 142,64 euros

- Titular/es y derecho: Francisco de la Torre Rodríguez
- Referencia registral
- Referencia catastral: Parcela 508 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
OCUPACION TEMPORAL: 101,90 m2. VALORACION: 54,41 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
TOTAL: 54,41 euros

- Titular/es y derecho: Francisco Ruiz Martínez
- Referencia registral
- Referencia catastral: Parcela 499 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
OCUPACION TEMPORAL: 216,12 m2. VALORACION: 115,41 euros
OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
TOTAL: 115,41 euros

- Titular/es y derecho: Herederos de Martirio Fernández Hortal
- Referencia registral
- Referencia catastral: Parcela 497 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 18,28 m2. VALORACION: 24,40 euros
OCUPACION TEMPORAL: 159,25 m2. VALORACION: 85,04 euros
OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
TOTAL: 109,44 euros

- Titular/es y derecho: Ramón García Ruiz
- Referencia registral
- Referencia catastral: Parcela 498 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 109,76 m2. VALORACION: 146,53 euros
OCUPACION TEMPORAL: 340,00 m2. VALORACION: 181,56 euros
OCUPACION DEFINITIVA: 9,00 m2. VALORACION: 24,03 euros
TOTAL: 352,12 euros

- Titular/es y derecho: Ramón Ibarra Ruiz
- Referencia registral. Finca 14.285. Tomo 544. Libro 90. Folio 124.
- Referencia catastral: Parcela 492 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 97,31 m2. VALORACION: 129,91 euros
OCUPACION TEMPORAL: 350,69 m2. VALORACION: 187,27 euros
OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
TOTAL: 317,18 euros

- Titular/es y derecho: Concepción Hortal Rull
- Referencia registral
- Referencia catastral: Parcela 519 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 50,17 m2. VALORACION: 66,98 euros

OCUPACION TEMPORAL: 280,19 m2. VALORACION: 149,62 euros
OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
TOTAL: 216,60 euros

- Titular/es y derecho: Antonia Arredondo Arredondo
- Referencia registral
- Referencia catastral: Parcela 520 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 37,46 m2. VALORACION: 50,01 euros
OCUPACION TEMPORAL: 244,70 m2. VALORACION: 130,67 euros
OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
TOTAL: 180,68 euros

- Titular/es y derecho: Francisco Arredondo Noguera
- Referencia registral
- Referencia catastral: Parcela 516 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 107,59 m2. VALORACION: 143,63 euros
OCUPACION TEMPORAL: 401,23 m2. VALORACION: 214,26 euros
OCUPACION DEFINITIVA: 2,80 m2. VALORACION: 7,48 euros
TOTAL: 365,37 euros

- Titular/es y derecho: José Garrido Rubio
- Referencia registral Finca 1.421. Tomo 776. Libro 111. Folio 27
- Referencia catastral: Parcela 511 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 16,449 m2. VALORACION: 21,95 euros
OCUPACION TEMPORAL: 171,65 m2. VALORACION: 91,66 euros
OCUPACION DEFINITIVA: 3,95 m2. VALORACION: 10,55 euros
TOTAL: 124,16 euros

- Titular/es y derecho: Antonio Carmona Martínez
- Referencia registral
- Referencia catastral: Parcela 507 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 75,12 m2. VALORACION: 100,29 euros
OCUPACION TEMPORAL: 266,41 m2. VALORACION: 142,26 euros
OCUPACION DEFINITIVA: 2,45 m2. VALORACION: 6,54 euros
TOTAL: 249,09 euros

- Titular/es y derecho: Antonio Corral Mora
- Referencia registral
- Referencia catastral: Parcela 500 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 60,84 m2. VALORACION: 81,22 euros
OCUPACION TEMPORAL: 151,98 m2. VALORACION: 81,16 euros
OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
TOTAL: 162,38 euros

- Titular/es y derecho: Jesús Román Arredondo
- Referencia registral Finca 7.781. Folio 24. Libro 47. Tomo 263
- Referencia catastral: Parcela 501 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
OCUPACION TEMPORAL: 30,11 m2. VALORACION: 16,08 euros
OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
TOTAL: 116,08 euros

- Titular/es y derecho: Asunción Méndez Román
- Referencia registral
- Referencia catastral: Parcela 493 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 51,16 m2. VALORACION: 4,60 euros
OCUPACION TEMPORAL: 114,71 m2. VALORACION: 4,13 euros
OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
TOTAL: 8,73 euros

- Titular/es y derecho: Leonor Hortal Sánchez
- Referencia registral Finca 936. Tomo 67. Libro 10. Folio 67 vuelto.
- Referencia catastral: Parcela 495 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
OCUPACION TEMPORAL: 41,68 m2. VALORACION: 22,26 euros
OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
TOTAL: 22,26 euros

- Titular/es y derecho: Tomás Arredondo García
- Referencia registral
- Referencia catastral: Parcela 494 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros

OCUPACION TEMPORAL: 42,27 m2. VALORACION: 2,54 euros
OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
TOTAL: 2,54 euros

- Titular/es y derecho: Josefa López Losada
- Referencia registral Finca 14.284. Folio 122. Libro 90
- Referencia catastral: Parcela 491 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
OCUPACION TEMPORAL: 16,86 m2. VALORACION: 9,00 euros
OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
TOTAL: 9,00 euros

- Titular/es y derecho: Manuel Pérez Alpiste
- Referencia registral
- Referencia catastral: Parcela 489 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 72,58 m2. VALORACION: 96,89 euros
OCUPACION TEMPORAL: 233,69 m2. VALORACION: 124,79 euros
OCUPACION DEFINITIVA: 9,00 m2. VALORACION: 24,03 euros
TOTAL: 245,71 euros

- Titular/es y derecho: Ramona Medina Martínez
- Referencia registral
- Referencia catastral: Parcela 488 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
OCUPACION TEMPORAL: 4,65 m2. VALORACION: 2,48 euros
OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
TOTAL: 2,48 euros

- Titular/es y derecho: José Méndez Molina
- Referencia registral
- Referencia catastral: Parcela 485 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 292,51 m2. VALORACION: 390,50 euros
OCUPACION TEMPORAL: 602,08 m2. VALORACION: 321,51 euros
OCUPACION DEFINITIVA: 18,00 m2. VALORACION: 48,06 euros
TOTAL: 760,07 euros

- Titular/es y derecho: Cecilio David García Garrido
- Referencia registral
- Referencia catastral: Parcela 487(A) del polígono 9

- Cargas: Terrenos a ocupar.
 AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 OCUPACION TEMPORAL: 79,978 m2. VALORACION: 2,88 euros
 OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 TOTAL: 2,88 euros

- Titular/es y derecho: Cecilio David García Garrido
 - Referencia registral
 - Referencia catastral: Parcela 487 (B) del polígono 9
 - Cargas: Terrenos a ocupar.
 AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE ACUED.: 56,75 m2. VALORACION: 5,11 euros
 OCUPACION TEMPORAL: 159,52 m2. VALORACION: 5,74 euros
 OCUPACION DEFINITIVA: 8,00 m2. VALORACION: 1,44 euros
 TOTAL: 12,29 euros

- Titular/es y derecho: Dolores Heredia Molina
 - Referencia registral Finca 4862. Folio 192. Libro 26
 - Referencia catastral: Parcela 486 del polígono 9
 - Cargas: Terrenos a ocupar.
 AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 OCUPACION TEMPORAL: 68,08 m2. VALORACION: 36,35 euros
 OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 TOTAL: 36,35 euros

- Titular/es y derecho: María Mercedes Alonso Guerrero
 - Referencia registral
 - Referencia catastral: Parcela 482 del polígono 9
 - Cargas: Terrenos a ocupar.
 AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 OCUPACION TEMPORAL: 92,56 m2. VALORACION: 49,43 euros
 OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 TOTAL: 49,43 euros

- Titular/es y derecho: Carmen Pérez Rodríguez
 - Referencia registral
 - Referencia catastral: Parcela 483 del polígono 9
 - Cargas: Terrenos a ocupar.
 AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE ACUED.: 152,09 m2. VALORACION: 203,04 euros
 OCUPACION TEMPORAL: 250,84 m2. VALORACION: 133,95 euros
 OCUPACION DEFINITIVA: 10,00 m2. VALORACION: 26,70 euros
 TOTAL: 363,69 euros

- Titular/es y derecho: Antonio Vico Ibáñez
 - Referencia registral Finca 1.000. Folio 193. Libro 10
 - Referencia catastral: Parcela 481 del polígono 9
 - Cargas: Terrenos a ocupar.
 AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE ACUED.: 33,149 m2. VALORACION: 44,24 euros
 OCUPACION TEMPORAL: 61,05 m2. VALORACION: 32,60 euros
 OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 TOTAL: 76,84 euros

- Titular/es y derecho: En Investigación
 - Referencia registral
 - Referencia catastral: Parcela 480 del polígono 9
 - Cargas: Terrenos a ocupar.
 AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE ACUED.: 38,57 m2. VALORACION: 51,41 euros
 OCUPACION TEMPORAL: 54,66 m2. VALORACION: 29,19 euros
 OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 TOTAL: 80,68 euros

- Titular/es y derecho: Antonio Martínez Heredia
 - Referencia registral
 - Referencia catastral: Parcela 490 del polígono 9
 - Cargas: Terrenos a ocupar.
 AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 OCUPACION TEMPORAL: 1,36 m2. VALORACION: 0,73 euros
 OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros
 TOTAL: 0,73 euros

- Titular/es y derecho: En Investigación
 - Referencia registral
 - Referencia catastral: Parcela 522 del polígono 9
 - Cargas: Terrenos a ocupar.
 AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE ACUED.: 7,79 m2. VALORACION: 10,40 euros
 OCUPACION TEMPORAL: 14,49 m2. VALORACION: 7,74 euros
 OCUPACION DEFINITIVA: 5,15 m2. VALORACION: 13,75 euros
 TOTAL: 31,89 euros

- Titular/es y derecho: Francisco La Torre Rodríguez
 - Referencia registral
 - Referencia catastral: Parcela 515 del polígono 9
 - Cargas: Terrenos a ocupar.
 AFECCIONES
 SERVIDUMBRE DE ACUED.: 91,79 m2. VALORACION: 122,54 euros
 OCUPACION TEMPORAL: 200,95 m2. VALORACION: 107,31 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 1,05 m2. VALORACION:
2,80 euros
TOTAL: 232,65 euros

- Titular/es y derecho: Fernando Pérez Rodríguez
- Referencia registral
- Referencia catastral: Parcela 514 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.

AFECCIONES

SERVIDUMBRE DE ACUED.: 43,85 m2. VALORA-
CION: 58,54 euros

OCUPACION TEMPORAL: 146,59 m2. VALORA-
CION: 78,28 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 2,39 m2. VALORACION:
6,38 euros

TOTAL: 143,20 euros

- Titular/es y derecho: Cándida Pérez Fuentes
- Referencia registral
- Referencia catastral: Parcela 512 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.

AFECCIONES

SERVIDUMBRE DE ACUED.: 112,84 m2. VALORA-
CION: 150,64 euros

OCUPACION TEMPORAL: 172,67 m2. VALORA-
CION: 92,21 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 2,66 m2. VALORACION:
7,10 euros

TOTAL: 249,95 euros

- Titular/es y derecho: Antonio Montoya de la Torre
- Referencia registral Finca 1.757. Folio 97. Libro 14
- Referencia catastral: Parcela 506 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.

AFECCIONES

SERVIDUMBRE DE ACUED.: 63,48 m2. VALORA-
CION: 84,75 euros

OCUPACION TEMPORAL: 90,74 m2. VALORACION:
48,46 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 6,55 m2. VALORACION:
17,49 euros

TOTAL: 150,69 euros

- Titular/es y derecho: Manuel Fernández Fernández
- Referencia registral
- Referencia catastral: Parcela 479 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.

AFECCIONES

SERVIDUMBRE DE ACUED.: 37,25 m2. VALORA-
CION: 49,73 euros

OCUPACION TEMPORAL: 49,53 m2. VALORACION:
26,45 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 9,00 m2. VALORACION:
24,03 euros

TOTAL: 100,21 euros

- Titular/es y derecho: Manuel Peláez Gutiérrez
- Referencia registral Finca 13.775. Tomo 506 Folio 200. Libro 85. R.P. de Baza
- Referencia catastral: Parcela 473 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.

AFECCIONES

SERVIDUMBRE DE ACUED.: 74,32 m2. VALORA-
CION: 99,22 euros

OCUPACION TEMPORAL: 22,82 m2. VALORACION:
12,19 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 9,00 m2. VALORACION:
24,03 euros

TOTAL: 135,43 euros

- Titular/es y derecho: Ayuntamiento de Zújar
- Referencia registral
- Referencia catastral: Parcela 9.007 del polígono 9
- Cargas: Terrenos a ocupar.

AFECCIONES

SERVIDUMBRE DE ACUED.: 2.743,71 m2. VALORA-
CION: 0,00 euros

OCUPACION TEMPORAL: 2.821,32 m2. VALORA-
CION: 0,00 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 97,78 m2. VALORACION:
0,00 euros

TOTAL: 0,00 euros

- Titular/es y derecho: En Investigación
- Referencia registral
- Referencia catastral: Urbana. R.C. 3950423
WG1535B

- Cargas: Terrenos a ocupar.

AFECCIONES

SERVIDUMBRE DE ACUED.: 77,02 m2. VALORA-
CION: 6,93 euros

OCUPACION TEMPORAL: 29,34 m2. VALORACION:
1,06 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION:
0,00 euros

TOTAL: 7,99 euros

- Titular/es y derecho: Elena Pedrosa González
- Referencia registral
- Referencia catastral: Urbana. R.C. 3950424
WG1535B

- Cargas: Terrenos a ocupar.

AFECCIONES

SERVIDUMBRE DE ACUED.: 57,23 m2. VALORA-
CION: 5,15 euros

OCUPACION TEMPORAL: 23,73 m2. VALORACION:
0,85 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 5,14 m2. VALORACION:
0,93 euros

TOTAL: 6,93 euros

- Titular/es y derecho: María Fernández Román
- Referencia registral
- Referencia catastral: Urbana. R.C. 3950425
WG1535B

- Cargas: Terrenos a ocupar.

AFECCIONES

SERVIDUMBRE DE ACUED.: 12,32 m2. VALORA-
CION: 1,11 euros

OCUPACION TEMPORAL: 1,42 m2. VALORACION:
0,05 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 3,86 m2. VALORACION:
0,69 euros
TOTAL: 1,85 euros

- Titular/es y derecho: Rufino Fuentes Moreno
- Referencia registral
- Referencia catastral: Urbana. R.C. 3950426
WG1535B

- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 188,15 m2. VALORA-
CION: 16,93 euros

OCUPACION TEMPORAL: 56,14 m2. VALORACION:
2,02 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 12,16 m2. VALORACION:
2,19 euros
TOTAL: 21,14 euros

- Titular/es y derecho: Ayuntamiento de Zújar
- Referencia registral
- Referencia catastral: Urbana. R.C. 3950427
WG1535B

- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 161,03 m2. VALORA-
CION: 14,49 euros

OCUPACION TEMPORAL: 7,45 m2. VALORACION:
1,34 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 7,45 m2. VALORACION:
1,34 euros
TOTAL: 17,81 euros

- Titular/es y derecho: María Josefa Román Segura
- Referencia registral
- Referencia catastral: Urbana. R.C. 3950428
WG1535B

- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 196,33 m2. VALORA-
CION: 17,67 euros

OCUPACION TEMPORAL: 67,46 m2. VALORACION:
2,43 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 9,00 m2. VALORACION:
1,62 euros
TOTAL: 21,72 euros

- Titular/es y derecho: José María y Ramón Torre Ro-
dríguez
- Referencia registral
- Referencia catastral: Urbana. R.C. 39504414
WG1535B

- Cargas: Terrenos a ocupar.
AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 136,00 m2. VALORA-
CION: 12,24 euros

OCUPACION TEMPORAL: 49,94 m2. VALORACION:
1,80 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 9,00 m2. VALORACION:
1,62 euros
TOTAL: 15,66 euros

- Titular/es y derecho: Ramón La Torre Rodríguez
- Referencia registral
- Referencia catastral: Urbana. R.C. 39504415 WG1535B
- Cargas: Terrenos a ocupar.

AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 208,27 m2. VALORA-
CION: 18,74 euros

OCUPACION TEMPORAL: 224,41 m2. VALORA-
CION: 8,08 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 18,00 m2. VALORACION:
3,24 euros
TOTAL: 30,06 euros

- Titular/es y derecho: En investigación
- Referencia registral
- Referencia catastral: Urbana. R.C. 3951417 WG1535B
- Cargas: Terrenos a ocupar.

AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 45,21 m2. VALORA-
CION: 4,07 euros

OCUPACION TEMPORAL: 8,85 m2. VALORACION:
0,32 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 7,23 m2. VALORACION:
1,30 euros
TOTAL: 5,69 euros

- Titular/es y derecho: Eloy Hortal Mena
- Referencia registral
- Referencia catastral: Urbana. R.C. 3849926WG1534H
- Cargas: Terrenos a ocupar.

AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 27,01 m2. VALORA-
CION: 2,43 euros

OCUPACION TEMPORAL: 27,01 m2. VALORACION:
0,97 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 14,49 m2. VALORACION:
2,61 euros
TOTAL: 6,01 euros

- Titular/es y derecho: Ayuntamiento de Zújar
- Referencia registral
- Referencia catastral: Urbana. R.C. 3949320WG1534H
- Cargas: Terrenos a ocupar.

AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 0,00 m2. VALORA-
CION: 0,00 euros

OCUPACION TEMPORAL: 0,00 m2. VALORACION:
0,00 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 6,66 m2. VALORACION:
1,20 euros
TOTAL: 1,20 euros

- Titular/es y derecho: Francisca y Fernando Arre-
dondo Mena
- Referencia registral

- Referencia catastral: Urbana. R.C. 3950410WG1535B
- Cargas: Terrenos a ocupar.

AFECCIONES
SERVIDUMBRE DE ACUED.: 71,90 m2. VALORA-
CION: 6,47 euros

OCUPACION TEMPORAL: 20,36 m2. VALORACION:
0,73 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 27,00 m2. VALORACION: 4,86 euros

TOTAL: 12,06 euros

- Titular/es y derecho: Sin datos
- Referencia registral
- Referencia catastral: Urbana. R.C. 3950410WG1535B
- Cargas: Terrenos a ocupar.

AFECCIONES

SERVIDUMBRE DE ACUED.: 411,50 m2. VALORACION: 37,04 euros

OCUPACION TEMPORAL: 1.214,67 m2. VALORACION: 43,73 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 23,25 m2. VALORACION: 4.19,00 euros

TOTAL: 84,95 euros

- Titular/es y derecho: En investigación
- Referencia registral
- Referencia catastral: Urbana. R.C. 3849929WG1534H
- Cargas: Terrenos a ocupar.

AFECCIONES

SERVIDUMBRE DE ACUED.: 166,37 m2. VALORACION: 14,97 euros

OCUPACION TEMPORAL: 55,50 m2. VALORACION: 2,00 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros

TOTAL: 16,97 euros

- Titular/es y derecho: Angeles Román Ruiz
- Referencia registral
- Referencia catastral: Urbana. R.C. 3849929WG1534H
- Cargas: Terrenos a ocupar.

AFECCIONES

SERVIDUMBRE DE ACUED.: 23,58 m2. VALORACION: 2,12 euros

OCUPACION TEMPORAL: 8,24 m2. VALORACION: 0,30 euros

OCUPACION DEFINITIVA: 0,00 m2. VALORACION: 0,00 euros

TOTAL: 2,42

2º.- APROBAR EL PROYECTO DE AGRUPACION DE VERTIDOS Y DEPURACION EN ZUJAR CONSTRUCCION EDARU).

3º.- ORDENAR SU PUBLICACION EN EL BOP, para que todos los propietarios o afectados que aparecen en la relación arriba expresada cuyos bienes, propiedad o derechos de servidumbre etc., son objeto de la Ocupación Directa para la Obtención de Terrenos Destinados a Dotaciones Públicas: AFECTADOS POR EL PROYECTO DE AGRUPACION DE VERTIDOS Y DEPURACION EN ZUJAR (EDARU). PRESENTEN CUANTAS ALEGACIONES O RECLAMACIONES CONVENGAN A SU DERECHO EN EL PLAZO DE CUARENTA DIAS. Advirtiéndose que las reclamaciones o alegaciones podrán presentarlas en el Registro del Ayuntamiento de Zújar, de lunes a viernes, de 8:00 de la mañana a las 15 horas. Así como por cualquier medio, por correo, telefax, o medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en

cualquiera de los lugares establecidos en el art. 8.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJPAC).

Zújar, 4 de noviembre de 2015.-El Alcalde, fdo.: Antonio González González.

NUMERO 8.257

NOTARIA DE EMILIO MARIA GARCIA ALEMANY

Acta de presencia, y notoriedad a instancia de Residencial Vegareal, S.L.

EDICTO

Yo, Emilio María García Alemany, Notario del Ilustre Colegio Andalucía y Distrito de Granada, con residencia en Pinos Puente, calle Real, nº 172-bajo:

HAGO SABER: Que en mi Notaría, y a instancia de la entidad mercantil "RESIDENCIAL VEGAREAL, S.L.", se está tramitando Acta de presencia y notoriedad al amparo del artículo 53,10 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, para la modificación de su superficie, de la finca que a continuación se describe:

Descripción de la finca: RUSTICA.- Ubicada en término de Pinos Puente, procedente del llamado "lote primero" de los cinco e que se dividió el primer lote de la Cortijada de Zujaira. Suerte de tierra, secano y olivar llamada de Tobares con cabida de ciento treinta y seis mil novecientos noventa y un metros cuadrados (136.991 m2).

Linda: al norte, oeste, con el Barranco de los Pensadores, (con referencia catastral 18161A001090320000SF), propiedad de la Confederación hidrográfica del Guadalquivir-Ministerio de Medio Ambiente; por el este, con la de don Juan Castro Garrido, parcelas 555 y 554, (con referencias catastrales 18161A001005550000SR y 18161A001005540000SK); y por el sur, con el camino de acceso a la finca (con referencia catastral 18161A001090220000SB) del Ayuntamiento de Pinos Puente.

Título: escritura de aumento de capital otorgada ante el Notario que fue de Pinos Puente, don Antonio Juan García Amezcua, el día 22 de septiembre del 2009, bajo el número 1530 de protocolo.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe número Dos, al tomo 1159, libro 193, finca 12.627, folio 52.

Referencia catastral: esta formada por las siguientes: 18161A001005560000SD, 18161A001005570000SX, Y 18161A001005580000SI.

Cargas y arrendamientos: Libre de cargas y arrendatarios.

Lo que se notifica para que cualquier persona y en especial los colindantes puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación.

Pinos Puente, 4 de noviembre de 2015.-(Firma ilegible). ■